



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXII

Managua, jueves 29 de mayo de 2008

No. 101

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación de Iglesias del Ministerio El
Cruce de la Cruz.....3308

Estatutos Asociación Kairos de Nicaragua.....3310

MINISTERIO DE EDUCACION

Licitación Pública No. 08-2008.....3312

Licitación Pública Nacional 03-2008.....3313

Contador Público Autorizado.....3313

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Acuerdo Ministerial No. 23-DGERR-09-2008..3314

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Licitación Restringida No. 12-2008.....3314

Licitación Restringida No. 11-2008.....3314

Licitación Restringida No. 10-2008.....3315

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Licitación por Registro No. SIBOIF-03-2008...3315

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Licitación Restringida No. 02/2008.....3316

Lista Definitiva de Candidatos.....3316

ALCALDIA

Alcaldía de Managua
Aviso de Cancelación.....3325

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3325

SECCION JUDICIAL

Constitución de Sociedad Anónima.....3335

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS ASOCIACION DE IGLESIAS DEL
MINISTERIO EL CRUCE DE LA CRUZ**

Reg. No. 7481- M. 7018276 - Valor C\$ 1,110.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número Perpetuo cuatro mil noventa y cinco (4095), del folio número cuatro mil cuatrocientos doce al folio número cuatro mil cuatrocientos veinte (4412-4420), Tomo III, Libro: DECIMO (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "**ASOCIACION DE IGLESIAS DEL MINISTERIO EL CRUCE DE LA CRUZ**" "Conforme autorización de Resolución del treinta de abril del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día treinta de abril del año dos mil ocho. Deberán Publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número SETENTA Y SIETE (77), protocolizado por la Licenciada Hilda Alicia Pavón Barrantes, el día diecisiete de julio del año dos mil siete. Dr. Gustavo A. Sirias Q, Director.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS DEL MINISTERIO EL CRUCE DE LA CRUZ, que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedan en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS).**- Art.1. La Asociación es de naturaleza civil, de carácter religiosa, de orientación espiritual no partidista, sin fines de lucro; su fin primordial es predicar y difundir la Palabra de Dios, a fin de que la humanidad pueda ser salva. Para el logro de sus fines, la Asociación se propone los siguientes objetivos: 1) Establecer congregaciones y construir templos para la adoración de nuestro padre celestial. 2) Gestionar y solicitar ayuda ya sea nacional e internacionalmente para la creación de Institutos bíblicos, para educar, enseñar y especializar hombres y mujeres para fortalecer la predicación del evangelio.3) Establecer en esta organización diferentes especialidades a fin de poder ayudar a toda persona según su necesidad o situación de la siguiente manera: a) Establecer grupos en hogares, escuelas, colegios, universidades y otros organismos dentro y fuera de Nicaragua, para adorar a Dios, estudiar la Biblia y poner en práctica sus enseñanzas. b) Crear comedores infantiles para niños de escasos recursos económicos y en abandono c) Establecer servicios de consejería a cargo de personal competente, para ayudar a solucionar los problemas de carácter social, económico, emocional, físico, familiar y espiritual, en oficinas propias de la organización, y también en otros lugares como centros de enseñanza, instituciones benéficas, lugares públicos y hospitales y centros de reclusión. d) Establecer centros de orientación y rehabilitación integral para personas que tengan problemas de drogadicción, maltratos, abusos tanto físicos como psicológicos. 4) Crear y administrar orfanatos para niños abandonados o que se encuentren deambulando en las calles, o bien ayudar económicamente a los que ya estén creados y tengan necesidades económicas. 5) Crear y administrar asilos de ancianos para personas de la tercera edad de escasos recursos económicos o bien abandonados por sus familias, o bien ayudar ya sea con comida, ropa o enseres necesarios a estos lugares que ya estén creados y necesitan de nuestra ayuda. 6).-Canalizar ayuda humanitaria nacional e internacional, para los sectores sociales e iglesias con mayores dificultades económicas ya sea en ropa, calzado, víveres, medicamentos entre otros. 7).- Formar centros de rehabilitación para jóvenes de las pandillas, alcohólicos, drogadictos, dándole asistencia dentro de los programas que se elaboren para tal fin con personal calificado y ayudándoles a levantar su alta estima a través de la labor espiritual para alejarlos de estos vicios. 8).- Formar lazos de cooperación con organismos homólogos nacionales e internacionales para la consecución de los fines con la que se crea la Asociación. 9) Fundar y dirigir radios cristianas así como programas radiales en cualquier parte del país. 10) Fundar, dirigir y administrar canales de televisión así como programas televisivos de carácter cristianos. 11) Organizar y dirigir eventos públicos de carácter cristianos como cruzadas evangelísticas cristianas, conciertos de música cristiana, encuentros deportivos entre otras, ya sea en estadios, plazas públicas, parques o cualquier otro local con cantantes, artistas, compositores, predicadores, evangelizadores tanto nacionales como internacionales en cualquier parte del territorio nacional. 12) Establecer, administrar y dirigir revistas, periódicos, librerías

de carácter cristianas y cualquier medio de comunicación escrito para la divulgación de la palabra de a toda persona. 13).- Crear colegios comunales impartiendo educación cristiana para ayudar a forjar niños y adolescentes con valores morales, espirituales dirigido a las personas de escasos recursos económicos, de la comunidad. 14).- Promover el trabajo misionero dentro y fuera del país, así como la Alianza con otras misiones extranjeras de amplia proyección social.- 15).- Programar e impartir educación cristiana en todas sus modalidades, a través de la construcción de centros de estudios de primaria, secundaria, técnico, vocacional y universidades.16) Construir, instalar y administrar hospitales, clínicas médicas especializadas suministrando todos los equipos necesarios para su funcionamiento con el objetivo de brindar servicios médicos integrales a personas de escasos recursos económicos ya sea en el campo o en la ciudad. 17) Desarrollar proyectos de alfabetización para personas del campo que no saben leer y escribir. 18) Crear un fondo revolvente para beneficiar a campesinos, agricultores y ganaderos del sector. 19) Brindar asesoría técnica especializada en agricultura y ganadería para las personas del área rural. 20) Crear un fondo para ayudar económicamente a personas de escasos recursos cuando no tengan los medios necesarios para enterrar a sus deudos. 21) Desarrollar proyectos de construcción de casas pastorales donde se beneficien todos los pastores de la región. 22).- Desarrollar proyectos de protección y conservación del medio ambiente. **CAPITULO SEGUNDO (DENOMINACIÓN)** . Art 2. La ASOCIACION se denominará ASOCIACION DE IGLESIAS DEL MINISTERIO EL CRUCE DE LA CRUZ.- **CAPITULO TERCERO.- (DOMICILIO)**. Art. 3.-La ASOCIACION tendrá su domicilio en la Comarca Boaquito, del Municipio de Santa Lucía Departamento de Boaco, con facultad de establecer iglesias, Filiales, Oficinas y cualquier otro tipo de infraestructura en todo el territorio nacional y fuera del territorio nacional cuando las circunstancias lo requieran.- **CAPITULO CUARTO: Art.4.- (DURACIÓN)** La ASOCIACIÓN DE IGLESIAS DEL MINISTERIO EL CRUCE DE LA CRUZ tendrá una duración indefinida y estará regulada por lo establecido en la ley, en la materia y en sus Estatutos. **CAPITULO QUINTO.- (LOS MIEMBROS)**. Art.5.- **CLASES DE MIEMBROS.-** La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos, y miembros honorarios.- **ARTICULO 6: (MIEMBROS FUNDADORES):** Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación.- **ARTICULO 7: (MIEMBROS ACTIVOS)** : Son miembros activos de la asociación todas aquellas personas que haya fundado y que participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Asociación, los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto una vez que ingresen a la Asociación.- **ARTICULO 8: (MIEMBROS HONORARIOS).**- Son personas honorables que comparten los objetivos de la Asociación y deciden contribuir con ella sin ser miembros activos y reciben un Certificado de Participación.- **ARTICULO 9: (REQUISITOS DE INGRESOS).**- 1.- Estar de acuerdo con los fines y Objetivos de la Asociación, 2.- Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva Nacional exponiendo el deseo de ser miembro, 3.-Ser aceptado por la mitad más uno de los miembros de Junta Directiva Nacional.- **ARTICULO 10: - PERDIDA DE LA MEMBRESÍA Y SU PROCEDIMIENTO.** La calidad de miembro de la Asociación y del cargo que desempeña dentro de la misma se pierde por las siguientes causas: 1) Por Renuncia ya sea expresa o tácita.- 2) Por muerte.- 3) Por actuar en contra los objetivos, Fines, Estatutos y Reglamentos Internos de la Asociación. 4) Por mal testimonio ya sea en su domicilio o en su iglesia. 5) Por acuerdo de la Junta Directiva. 6) Por expulsión de su iglesia. Si se tratare de la pérdida de membresía de alguno de los miembros Fundadores de la Asociación, el cargo vacante será ocupado por el miembro activo que decida la misma Junta Directiva. **ARTICULO 11: (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS)** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de la Asociación; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación; 3) A elegir y ser elegido para los cargos de las comisiones de trabajos que se conformen para la realización de los proyectos de la Asociación; 4) Presentar propuestas a la Junta Directiva para que realicen la propuesta de reforma de los estatutos; 5) Retirarse voluntariamente de la Asociación. Son obligaciones de los miembros las siguientes :1.- Asistir puntualmente a las reuniones que se le convoquen.- 2) Participar en todas las actividades que realice la Asociación. 3) Aportar económicamente para el sostenimiento de la Asociación. 4) Desempeñar con disciplina y responsabilidad cargos para los que fueron electos. 5) Cumplir con los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación. **CAPITULO SEXTO.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** Art.12. La Asociación para su conducción y

funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos:

ARTICULO 13: Las máximas autoridades de la Asociación son: 1) La Asamblea General. 2) Junta Directiva Nacional. ARTICULO 14: La Asamblea General estará integrada de la siguiente manera: 1.- Por todos los Miembros debidamente registrados en la Asociación. ARTICULO 15.-La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. No se reunirá sin la presencia del Presidente o del Vice-Presidente. ARTICULO 16: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero Anual de la Asociación; c) Reformar los presentes Estatutos; d) Presentación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional de entre los fundadores de la Asociación; f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. ARTICULO 17: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, por cualquier medio de comunicación ya sea por teléfono, fax, correo electrónico, entre otros, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. ARTICULO 18: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. ARTICULO 19: La Asamblea General tomará sus resoluciones por la mitad más uno de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. ARTICULO 20: La deliberación, resolución y acuerdos tomados de la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. CAPITULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- ARTICULO 21: El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1-Un Presidente; 2-Un Vicepresidente; 3-Un Secretario; 4.-Un Tesorero; 5.- Un fiscal y 6.- Un Vocal, los que serán electos entre los miembros fundadores de la Asociación con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes convocados para tal fin ejercerán sus cargos por un período de tres años, pudiendo ser reelectos sin límites de períodos. ARTICULO 22: La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten, dichas reuniones se podrán celebrar legalmente tanto dentro como fuera del país.- ARTICULO 23: El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional se constituirá con la mitad de sus miembros que la integran. El Presidente de la Junta Directiva tiene doble voto. ARTICULO 24: La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Otorgar, denegar y cancelar la membresía de acuerdo a lo establecido en los Estatutos. 5) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estados financiero. 6) Proteger el patrimonio de la Asociación. 7) Establecer las iglesias, oficinas, filiales y cualquier tipo de infraestructura en el resto del país. 8) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General y conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Presentar propuestas de reformas de los estatutos y Reglamento interno.10) Recibir las cuotas de aportación ordinarias y extraordinaria a los asociados de la Asociación, establecidos en estos estatutos. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- ARTICULO 25: El presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 26: El Presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma con autorización de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva. ARTICULO 27: Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 28: Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas

de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación, así como los documentos legales y administrativos de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 29: Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual, 5) Recibir junto con el secretario los informes económicos de la Asociación, haciendo el depósito correspondiente en las cuentas de la Asociación. ARTICULO 30: Son funciones del Fiscal : Fiscalizar el funcionamiento y administración de la Asociación pudiendo pedir los informes contables mensualmente así como mantenerse al tanto del aumento o disminución del patrimonio de la asociación. Art.31. Son funciones del vocal de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquier de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación; y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue.- ARTICULO 32.- Cuando fuese necesario, la Junta Directiva Nacional podrá nombrar un director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. CAPITULO OCTAVO.- (PATRIMONIO): Art.33.- El patrimonio Inicial de la Asociación se formará con un fondo inicial de DIEZ MIL CORDOBAS NETOS (C\$10,000.00), aportado por todos los miembros de la Asociación. También constituye el patrimonio de la Asociación a) El aporte de cualquiera de los miembros de la Asociación. b) Por las donaciones que reciban. c) Por los bienes que adquieran por cualquier medio legal. d) Por la herencia y legados que reciban. e) Por las gestiones que realice ante los organismos nacionales e internacionales. CAPITULO NOVENO. ARTICULO 34.- ARBITRAJE. Cualquier conflicto que surja dentro del seno de la Asociación será resuelto amigablemente por una Junta de Arbitraje que será conformada por miembros de la Junta Directiva : Presidente, Secretario, Tesorero y un miembro activo de la Asociación. Ningún conflicto interno será resuelto a través de los tribunales de justicia. Queda prohibido a los miembros de la Asociación entablar cualquier demanda en contra de la Asociación, los miembros fundadores y los que se afilien con posterioridad a la celebración de este acto deberán resolver cualquier contienda obligatoriamente a través del medio de arbitraje establecido anteriormente. El procedimiento se establecerá en el Reglamento respectivo de esta Asociación. CAPITULO DECIMO. ARTICULO 35. REFORMA DE ESTATUTOS.- Los presentes estatutos se reformarán, a propuesta de la Junta Directiva, con el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros de Asamblea General convocada para tal fin. CAPITULO DECIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO 36: Son causas de disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos de la Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la Ley. ARTICULO 37: En el caso de acordarse la disolución de la Asociación la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora.-CAPITULO DECIMO PRIMERO.- DISPOSICIONES FINALES.- ARTICULO 38: Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigilancia desde la fecha de su aprobación , promulgación y publicación en la Gaceta, Diario Oficial. ARTICULO 39: En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legales de este acto, el de la cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a

los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firma junto conmigo, la Notario, Que doy fe de todo lo relacionado.(f)EMoises Mendoza R.-(f)CManzanarezPicado.- (f)Ilegible-Rafael CastilloU.- (f)Elia Amanda Bravo M.- (f)William Mendoza R.-(f)HPavónB. Notaria Pública. Paso Ante Mi Del Frente Del Folio Ciento Catorce Al Reverso Del Folio Ciento Dieciocho De Mi Protocolo Numero Diez Y Que Lleve En El año dos mil siete y a solicitud de Enoch Moises Mendoza Rodríguez, Libro segunda Copia En Cinco Hojas Útiles De Papel De Ley, Las Que Rubrico, Sello Y Firmo En La Ciudad De Managua A Las Nueve Y Treinta Minutos De La Mañana Del veinte de Abril De Julio Del Año Dos Mil ocho. Msc.Hilda Alicia Pavón Barrantes. Abogada y Notaria Pública.

ESTATUTOS ASOCIACION KAIROS DE NICARAGUA

Reg. No.7576-M. 7018480-7018481-Valor C\$ 1,400.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la Republica de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el número perpetuo cuatro mil ciento cuatro (4104), del folio numero cuatro mil quinientos catorce al folio número cuatro mil quinientos veintitrés (4514-4523), tomo IV, libro: DECIMO (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION KAIROS DE NICARAGUA”** Conforme autorización de resolución del cinco de mayo del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día seis de mayo del año dos mil ocho. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura numero DIEZ(10), autenticado por la Licenciada Ivana Lizet Cortez Pavón, el día veinte de abril del año dos mil ocho y Escritura de Aclaración Número dieciocho(18), autenticada por la Lic. Ivania Lizet Cortez Pavón, el día veintitrés de abril del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q., Director.

DECIMA TERCERA: Los comparecientes de común acuerdo, redactan en este acto, los estatutos de la asociación que forman parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos. CAPITULO PRIMERO: NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS. Artículo uno: La asociación adaptara el nombre de ASOCIACION KAIROS DE NICARAGUA, nombre con que se realizaran sus programas y proyectos de carácter civil y sin fines de lucro y de duración indefinida, tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, y para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo el territorio nacional y fuera de sus fronteras. En cuanto a su régimen interno, esta asociación es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus estatutos, acuerdos y resoluciones emanadas de la asamblea general y junta directiva nacional, Artículo dos: La asociación tiene como objetivos: a) prestar asistencia y ayuda a los privados de libertad, mejorando su calidad de vida en el interior de los centros penales. b) Brindar atención y colaboración a la familia de los privados de libertad, creando un ministerio carcelario que lleve a estas personas pan espiritual y apoyo material a los internos y sus hijos, fortaleciendo valores morales y espirituales que les permitan desarrollar aptitudes y comportamientos de solidaridad y respeto mutuo. c) Crear talleres laborales dentro y fuera de los centros penitenciarios, centros técnicos vocacionales, centros de reintegración socioeconómicos juveniles de preparación para el empleo, dirigido a niños, hombres, mujeres, jóvenes, adolescentes con problemas de adicción a las drogas, problemas de conducta integrados en pandillas, prostitución o cualquier otros males endémicos que menoscaben a nuestra sociedad y con el fin de reintegrarlos en la sociedad, como hijos de un Dios fuerte y poderoso se desarrollaran estudios de la santa palabra de Dios, para que ellos puedan amar a su prójimo y ser amado en el amor del señor, conduciéndose así en una vida de fe y esperanza que permita construir una sociedad unida y mas justa para todos. d) Promover y apoyar proyectos de programas dirigidos al mejoramiento del sistema de justicia penal y cárceles.- e) Formar comedores infantiles, proveerlos de atención medica atendidos por médicos especializados y darles consejería y orientación espiritual. f) crear centros educativos en todos los niveles con autorización del ministerio de educación.- CAPITULO SEGUNDO (LOS MIEMBROS) Artículo tres: La asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. Artículo cuatro: MIEMBROS FUNDADORES: Serán miembros fundadores todos aquellos que suscriban la escritura de constitución de la asociación.- Artículo cinco: MIEMBROS ACTIVOS: Son

miembros activos de la asociación todas las personas naturales y jurídicas, que a titulo individual o colectivo ingresen a la asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la asociación, los miembros activos podrán hacer uso de derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la asociación. Artículo seis: (MIEMBROS HONORARIOS): Son miembros honorarios de la asociación aquellas personas naturales y jurídicas, que a titulo individual o colectivo que se identifiquen con los fines y objetivos de la asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la asamblea general en virtud de un merito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz pero no a voto.- Artículo siete: La calidad de miembro de la asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de muerte, 2) por destino desconocido por mas de tres meses, 3) por actual en contra de los objetivos y fines de la asociación, 4) por renuncia escrita a la misma, 5) por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil. Artículo ocho: Los miembros de la asociación tienen los siguientes derechos: 1) participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la asociación. Los miembros colectivos independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto. 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la asociación. 3) Elegir y ser electos para los cargos de la junta directiva, 4) Presentar propuestas a la asamblea general de reformas de los estatutos, 5) Retirarse voluntariamente de la asociación. CAPITULO TERCERO (DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION) Artículo nueve: Las máximas autoridades de la asociación son la asamblea general y la junta directiva nacional. Artículo diez: La asamblea general estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la asociación. La asamblea general es el máximo órgano de dirección de la asociación y sesionara ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoquen la junta directiva nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad mas uno de la totalidad de los miembros. Artículo once: La asamblea general tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe financiero anual de la asociación, b) aprobación del informe anual, c) reformar el estatuto, d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la asociación, e) elegir a los miembros de la junta directiva nacional, f) Cualquier otra que esta asamblea determine. Artículo doce: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizara con ocho días de anticipación, la cual contara con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. Artículo trece: La extraordinaria será convocada con tres días de anticipación.- Artículo catorce: La asamblea general tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum mediante votación pública o secreta según resuelva el máximo organismo. Artículo quince: La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la asamblea general, serán anotados en el libro de actas de la asociación, enumerados sucesivamente por sesiones. CAPITULO CUARTO (DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL) Artículo dieciséis: El órgano ejecutivo de la asociación será la junta directiva nacional, integrada de la siguiente manera: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, un fiscal, y dos vocales, que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un periodo de dos años a partir de su elección, y podrán ser reelectos si la asamblea general así lo decide. Artículo diecisiete: La junta directiva nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. Artículo dieciocho: El quórum legal para las reuniones de la junta directiva nacional, será la mitad mas uno de sus miembros que lo integran. Artículo diecinueve: La junta directiva nacional tendrá las siguientes funciones: 1) cumplir con los fines y objetivos de la asociación, 2) cumplir con los acuerdos y resoluciones emanadas de la asamblea general, 3) cumplir y hacer cumplir los estatutos de la asociación, 4) elaborar el proyecto de presupuesto anual y presentarlo ante la asamblea general, así como informe y balance anual de actividades y estados financieros, 5) proteger los bienes que conforman el patrimonio de la asociación, 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuestas del reglamento de la asociación, para su aprobación por la asamblea general, 8) conformar comisiones especiales con los miembros de la asociación y personal técnico de apoyo, 9) tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros, 10) fijar cuotas de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la asociación, 11) presentar el informe anual en la asamblea general. Artículo veinte: El presidente de la junta directiva nacional lo será también de la asamblea general y tendrá las siguientes atribuciones: 1)

Representar legalmente a la asociación con facultades de apoderado generalísimo, 2) dirigir las sesiones de la asamblea general y de la junta directiva nacional, 3) Refrendar con sus firmas, las actas de las sesiones de la junta directiva y asamblea general, 4) convocar a las sesiones de la junta directiva nacional y presentar agenda, 5) tener derecho a doble voto en caso de empate de votación de la junta directiva nacional, 6) Firmar cheques con el tesorero o el director ejecutivo de la asociación. Artículo veintiuno: El presidente de la asociación solo podrá enajenar bienes de la misma con autorización de la asamblea general con previo acuerdo de la junta directiva nacional.- Artículo veintidós: Son atribuciones del vicepresidente de la junta directiva nacional las siguientes: 1) sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva, 2) representar a la asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente, 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la asociación, 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la asociación, 5) otras designaciones acordadas en la junta directiva nacional. Artículo veintitrés: Son atribuciones del secretario: 1) elaborar y firmar las actas de las sesiones de la asamblea general y de la junta directiva nacional, llevando el control de acuerdos, 2) convocar a sesiones de la asamblea general y de la junta directiva nacional. 3) llevar control del archivo y sello de la asociación, 4) dar seguimiento a los acuerdos tomados en la asamblea general y la junta directiva nacional. Artículo veinticuatro: Son atribuciones del tesorero de la junta directiva, las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el director ejecutivo, los cheques e informes financieros de la asociación, 3) llevar el control de los ingresos y egresos de la asociación, 4) tener un control del inventario de los bienes mueble e inmuebles de la asociación, 5) elaborar y presentar a la junta directiva nacional y a la asamblea general el balance financiero trimestral, semestral y anual. Artículo veinticinco: Son atribuciones del fiscal de la junta directiva Nacional, las siguientes: 1) Supervisar el estado financiero de la asociación, 2) Registrar y controlar el inventario de bienes muebles e inmuebles de la asociación. 3) Velar por el correcto uso del patrimonio de la asociación. 4) Presentar ante el pleno de la asociación su informe anual sobre el estado financiero, patrimonio, cumplimiento y observancia de los estatutos y reglamento interno.- Artículo veintiséis: Son atribuciones del vocal de la junta directiva nacional de la asociación, las siguientes: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la junta directiva nacional en ausencia o delegación específica, 2) Coordinar las comisiones especiales de trabajo organizadas por la junta directiva nacional de la asociación, 3) Representar a la asociación cuando la asamblea general o la junta directiva nacional lo delegue.- Artículo veintisiete: La junta directiva nacional nombrará un director ejecutivo que ejecutará las decisiones de la junta directiva, sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la asociación, 2) elaborar con el tesorero el balance financiero de la asociación, 3) promover la integración de comisiones y delegaciones, 4) Nombrar en consulta con la junta directiva nacional, el personal administrativo y ejecutivo de la asociación. 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la asociación, 6) firmar cheques junto con el presidente o el tesorero y 7) otras designaciones acordadas en la junta directiva nacional. CAPITULO QUINTO: (DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS) Artículo veintiocho: La asociación es un proyecto de carácter humanitario que integra el desarrollo espiritual, comunitario y social basado en los principios de solidaridad cristiana, por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras, su patrimonio funcionará fundamentalmente con fondos que serán canalizados a través de ayuda de índole económica, para establecer fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la asociación. El patrimonio de la asociación se constituye: 1) Con la aportación de cada uno de los asociados, tales como lo establecen los estatutos. 2) por las aportaciones de donaciones, herencias, legados y demás bienes que la asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades, 3) por las aportaciones de donaciones de organismos nacionales e internacionales. 4) El ahorro producido por el trabajo de los asociados en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los asociados fundadores consistentes en quince mil córdobas (C\$ 15,000.00) Artículo veintinueve: También forman parte del patrimonio, las donaciones, herencias y legados hechos por personas naturales y jurídicas, individuales o colectivas, nacionales o extranjeras. Artículo treinta: También son parte del patrimonio de la asociación, el acervo cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. Artículo treinta y uno: La junta directiva nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la asociación. CAPITULO SEXTO: (DISOLUCION Y LIQUIDACION): Artículo treinta y dos: Son causas de

disolución de la asociación: 1) La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en asamblea general convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la ley.- Artículo treinta y tres: En caso de acordarse la disolución de la asociación, la asamblea general nombrará una comisión integrada por tres miembros de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo con los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivo los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea establecido por la asamblea general a propuesta de la comisión liquidadora. CAPITULO SEPTIMO: (DISPOSICIONES FINALES): Artículo treinta y cuatro: Los presentes estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Diario Oficial.- Artículo treinta y cinco: En todo lo no previsto en estos estatutos, se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mi la notario, acerca del valor, objeto y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, eficacia el de las que contienen renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de las que en concreto se han hecho.- Y leída que fue por mi toda esta escritura a los comparecientes quienes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman junto con el suscrito notario que doy fe de todo lo relacionado.- (F) DORA EMPERATRIZ CASTILLO MARTINEZ, (F) MIURELL DE LOS ANGELES GUTIERREZ HERNANDEZ, (F) MARIO FRANCISCO REYES RIVERA, (F) HORTENCIA IRIS RIVERA CASTILLO, (F) ILEGIBLE MARIO REYES MENDOZA, (F) ORLANDO JOSE VEGA MENDOZA, (F) ILEGIBLE MARYOURI ARELI NORORI FLORES, (F) ILEGIBLE PABLO ANTONIO TELLEZ MONTENEGRO, FREDDY PEREZ, ILEGIBLE MOISES ISAAC JARQUIN ROJAS (F) ILEGIBLE GERARDO ANTONIO LOPEZ GONZALEZ, (F) ISAAC ALBERTO MEZA SELVA (F) ILEGIBLE DAVID ANTONIO AGUILAR LINARTE, (F) MILDRED JOHANA VARELA MARTINEZ, (F) GLENDA MARIA VARELA MARTINEZ, (F) MANUEL ADAN GUILLEN AGUILAR, (F) MARIA DE LA CONCEPCION POVEDA MARTINEZ, (F) I CORTES P LA NOTARIO.- PASO ANTE MI: DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO NUEVE AL FRENTE DEL FOLIO NUMERO CATORCE DE MI PROTOCOLO NUMERO DIEZ QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO A SOLICITUD DEL SEÑOR MARIO REYES MENDOZA EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION KAIROS DE NICARAGUA, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO COMPUESTO DE CINCO HOJAS UTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS ONCE DE LA MAÑANA DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- IVANIA LIZET CORTES PAVON ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO 5543 C.S.J

TESTIMONIO ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO (18) PROTOCOLO NUMERO DIEZ ACLARACION A ESCRITURA DE CONSTITUCION DE ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO.- En la ciudad de Managua a las nueve de la mañana del día veintidós de abril del año dos mil ocho.- ANTE MI: Ivania Lizet Cortes Pavón, abogada y notario público, del domicilio de Managua, Republica de Nicaragua, con cedula de identidad numero uno dos uno guión dos dos uno dos siete cero guión cero cero uno cero L, debidamente autorizado por la excelentísima corte suprema de justicia para cartular durante un quinquenio que finaliza el día diecisiete de Marzo del año dos mil nueve.- COMPARECEN: los señores DORA EMPERATRIZ CASTILLO MARTINEZ, ama de casa, soltera, quien se identifica con cedula de identidad numero cero cero uno guión uno dos cero ocho siete cuatro guión cero cero ocho cero F (001-120874-0080F). MIURELL DE LOS ANGELES GUTIERREZ HERNANDEZ, operador en computación, casada, quien se identifica con cedula de identidad numero cero cero uno guión uno dos cero dos ocho seis guión cero cero dos siete T F (001-120286-0027T), MARIO FRANCISCO REYES RIVERA oficinista, casado, quien se identifica con cedula de identidad numero cero cero tres guión uno uno uno ocho seis guión cero cero seis M (003-111186-0006M). HORTENCIA IRIS RIVERA CASTILLO, ama de casa, casada, quien se identifica con cedula de identidad número cero cero uno guión uno siete uno cero seis guión cero cero uno ocho F (001-171066-0018F), MARIO REYES MENDOZA, pintor automotriz, casado, de nacionalidad hondureña, quien se identifica con cédula de residencia extendida por la dirección general de migración extranjera de la republica de Nicaragua numero cero tres siete nueve cuatro cinco (037945), ORLANDO JOSE VEGA MENDOZA,

pastor, casado, quien se identifica con cedula de identidad numero cero cero uno guión dos dos cero cuatro seis tres guión cero cero tres siete P(001-220463-0037p), MARYORI ARELI NORORI FLORES, licenciada en administración turística y hotelera, soltera, quien se identifica con cedula de identidad numero uno seis uno guión dos cero cero siete ocho dos guión cero cero cuatro X (161-200782-0004X), PABLO ANTONIO TELLEZ MONTENEGRO, pastor, casado, quien se identifica con cedula de identidad numero cero cero uno guión cero tres cero nueve seis siete guión cero cero tres cinco G(001-030967-0035G), FREDDY PEREZ, conductor, casado, quien se identifica con cedula de identidad numero cero uno guión tres cero uno dos cinco ocho guión cero cero dos ocho B(001-301258-0028B), MOISES ISAAC JARQUIN ROJAS, estudiante, soltero, quien se identifica con cedula de identidad numero cero cero uno guión dos uno cero nueve ocho cero guión cero cero cuatro tres J(001-210980-0043J), GERARDO ANTONIO LOPEZ GONZALEZ, operador en computación, soltero, quien se identifica con cedula de identidad numero dos cero uno guión cero cinco uno dos siete tres guión cero cero ocho W(201-051273-0008W), ISAAC ALBERTO MEZA SELVA, estudiante, soltero quien se identifica con cedula de identidad numero cero cero uno guión uno tres cero cuatro ocho cinco guión cero cero uno seis C(001-130485-0016C), DAVID ANTONIO AGUILAR LINARTE, ministro de música, casado, quien se identifica con cedula de identidad numero cero uno guión uno cero nueve siete cuatro guión cero cero cero siete F(001-110974-0007F), MILDRED JOHANA VARELA MARTINEZ, estudiante, soltera, quien se identifica con cedula de identidad numero cero cero uno guión uno uno dos ocho cuatro guión cero cero dos siete S(001-111284-0027S), GLENDA MARIA VARELA MARTINEZ, estudiante, soltera, quien se identifica con cedula de identidad numero cero cero uno guión uno cuatro cero cinco ocho seis guión cero cero cuatro cinco M(001-140586-0045M), MANUEL ADAN GUILLEN AGUILAR, estudiante, soltero, quien se identifica con cedula de identidad numero cero cero siete guión uno seis cero nueve ocho seis guión cero cero cuatro C(007-160986-0004C), MARIA DE LA CONCEPCION POVEDA MARTINEZ, ama de casa, casada, quien se identifica con cedula de identidad numero cero cero uno guión dos uno cero siete seis dos guión cero cero tres cero E(001-210762-0030E), todos los comparecientes mayores de edad y de este domicilio. Yo el notario doy fe de conocer personalmente a los comparecientes, quienes a mi juicio tienen la suficiente y plena capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar, en especial para la realización de este acto, en el que actúan cada uno de los comparecientes en su propio nombre y representación. En el carácter antes expresado hablan conjuntamente todos los comparecientes y dicen: PRIMERA: (ANTECEDENTE) Que con fecha veintiséis de enero del presente año a las diez de la mañana mediante escritura número diez constitución de asociación sin fines de lucro, constituyeron la asociación denominada Kairos de Nicaragua, la cual fue constituida de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua.- Continúan hablando conjuntamente todo los comparecientes y dicen: SEGUNDA: (ACLARACION) Que en la escritura antes referida en el Capítulo Tercero de los estatutos que componen el mismo cuerpo de dicha escritura en el que se refiere a los órganos de Dirección y Administración en el artículo nueve se omitió los Directivos Departamentales y /o municipales que funcionan como filiales tal como se establecen en el artículo séptimo del acta constitutiva de los órganos de dirección y administración, por lo que a través de instrumento publico aclaramos y pedimos sea anexada el artículo nueve esta modificación por lo que deberá leerse el artículo nueve del CAPITULO TERCERO: de dichos estatutos así: las máximas autoridades de la Asociación son la Asamblea General, Junta Directiva Nacional y Directivos Departamentales y/o municipales.- por lo que piden a las autoridades correspondientes del Ministerio de Gobernación tomar nota sobre esta aclaración que modifica el artículo nueve del capítulo tercero de los Estatutos en la Escritura Pública Número diez.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mi el notario acerca del valor objeto y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, eficacia, el de las que contienen renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de las que en concreto se han hecho, así como de la obligación de presentar el testimonio que libre de este instrumento público a las autoridades competentes del Ministerio de Gobernación.- y leída que fue por mi toda esta escritura a los comparecientes quienes la encuentran conforme, aprueban ratifican y firman junto con el suscrito notario que doy fe de todo lo relacionado. (F) DORA EMPERATRIZ CASTILLO MARTINEZ, (F) MIURELL DE LOS ANGELES GUTIERREZ HERNANDEZ, (F) MARIO FRANCISCO REYES RIVERA, (F) HORTENCIA IRIS RIVERA CASTILLO, (F) ILEGIBLE MARIO REYES MENDOZA, (F) ORLANDO JOSE VEGA MENDOZA, (F) ILEGIBLE MARYOURI ARELI NORORI FLORES, (F) ILEGIBLE PABLO ANTONIO TELLEZ MONTENEGRO, FREDDY PEREZ, ILEGIBLE MOISES ISAAC

JARQUIN ROJAS(F) ILEGIBLE GERARDO ANTONIO LOPEZ GONZALEZ, (F) ilegible ISAAC ALBERTO MEZA SELVA (F) ILEGIBLE DAVID ANTONIO AGUILAR LINARTE, (F) MILDRED JOHANA VARELA MARTINEZ, (F) GLENDA MARIA VARELA MARTINEZ, (F) MANUEL ADAN GUILLEN AGUILAR, (F) MARIA DE LA CONCEPCION POVEDA MARTINEZ, (F) I CORTES P LA NOTARIO.- PASO ANTE MI: DEL REVERSO DEL FOLIO NUMERO VEINTISIETE, AL REVERSO DEL FOLIO NUMERO VEINTIOCHO, DE MI PROTOCOLO NUMERO DIEZ QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO A SOLICITUD DEL SEÑOR MARIO REYES MENDOZA EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION KAIROS DE NICARAGUA. LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO COMPUESTO DE DOS HOJAS UTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.- IVANIA LIZET CORTES PAVON ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO 5543 C.S.J.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. No. 8361 - M. 7019373 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA

Licitación Pública No. 08-2008 "Adquisición de material didáctico".

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación de **Licitación Pública No. 08-2008 "Adquisición de material didáctico"**, según Acuerdo Ministerial de Inicio N° 246-2008 del 19 de Mayo del dos mil ocho, **INVITA** a personas naturales y jurídicas que se dedican a esta actividad comercial y que se encuentran Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.
2. **Objeto: "Adquisición de material didáctico"** de conformidad a las especificaciones técnicas señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
3. **Lugar donde se entregarán los bienes:** Los bienes deberán ser entregados en Bodega DIMED, contiguo a la Escuela Normal Alessio Blandon, Barrio La Fuente, Managua.
4. **Tiempo de entrega:** No deberá ser mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, los que serán contados a partir de la firma del contrato. La adjudicación será total o parcial por items.
5. **Origen de los Fondos:** Los fondos para financiar esta adquisición provienen del Programa EFA-Banco Mundial, fuente 53, Renglón 394, correspondiente al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.
6. **Lugar y fechas de entrega del PBC:** Los oferentes elegibles podrán obtener en idioma español y versión electrónica (CD), el Pliego de Bases y Condiciones, en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, Módulo "T", planta alta, Managua, los días **03, 04 y 05 de Junio de 2008**, en horario desde las 07:00 a.m. hasta la 01:00 p.m.
7. **Costo y lugar de pago del PBC:** El costo del Pliego de Bases y Condiciones en versión electrónica (CD), es de quince córdobas netos (C\$ 15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público desde las 07:00 a.m. hasta la 01:00 p.m., los días **03, 04 y 05 de Junio del 2008**.
8. **Condición para ofertar:** Para presentar oferta y participar en la presente licitación, los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, en las fechas y hora señaladas en los numerales 6 y 7 de esta convocatoria, caso contrario su oferta le será devuelta sin abrir en el acto de apertura de ofertas.
9. **Reunión de Homologación:** La discusión de los antecedentes del Pliego de Bases y Condiciones se realizará a las 9:00 de la mañana del día **11 de Junio**

del año 2008, en la Sala de Conferencias de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, Centro Cívico Modulo "T" planta alta.

10. **Presentación de ofertas:** La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda córdoba o dólar.

11. **Legislación aplicable:** Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación se basan sobre la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma en Decreto 67-2006.

12. **Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas:** Sala de Conferencias de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, recepción de las ofertas únicamente desde las 09:00 a.m. hasta las 09:30 a.m. del día 10 de Julio del 2008. Posteriormente a las 09:40 a.m. acto de apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir a dicho acto.

Managua, Mayo del 2008. UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES.

2-1

Reg. No. 8356 - M. 7019374 - Valor C\$ 190.00

**LICITACION PUBLICA NACIONAL: 03-2008
ADQUISICION DE MOTOCICLETAS**

Llamado a Licitación No. 3

1. El Gobierno de la República de Nicaragua ha recibido un crédito de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) para cofinanciar el Proyecto de Apoyo al Sector Educación en Nicaragua, y se propone utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar los pagos bajo el Contrato **Adquisición de Motocicletas.**

2. El Ministerio de Educación, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Adquisición de Motocicletas,** el cual se representa en un solo Lote.

3. La licitación será regida por las normas y procedimientos de elegibilidad del Banco Mundial y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (NCB) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada **Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF,** y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

4. Los licitantes interesados podrán obtener información adicional en la dirección abajo indicada. Los documentos de licitación podrán ser revisados en la dirección indicada al final de este llamado, en horario de 7:00 am a 4:pm o en el sitio Web: www.nicaraguacompra.gob.ni

5. Mayores detalles sobre los requisitos de calificaciones se proporcionan en los Documentos de Licitación.

6. Los licitantes interesados podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de solicitud escrita a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de C\$50.00 (Cincuenta Córdobas). Esta suma deberá pagarse en efectivo, en la oficina de Tesorería ubicada en el Centro Cívico, Módulo "P" planta baja, Managua, Nicaragua.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:30 a.m. del día 01 de Julio de 2008. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:40 a.m. del día 01 de Julio de 2008. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Seriedad de la Oferta" a nombre del Ministerio de Educación, por la cantidad de C\$14,000.00 (Catorce mil Córdobas Netos).

8. La dirección referida arriba es:

Unidad Central de Adquisiciones, Ministerio de Educación Frente al Zumen, Centro Cívico Camilo Ortega Módulo "T" Planta Alta, Managua, Nicaragua. Apartado Postal: 108 E-Mail: salgadoj@mined.gob.ni Tel. 265-1867, Fax: 265-1525.

2-1

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

Reg. 7479 – M. 7018259 – Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial
No. 073-2008**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **DENIS ALBERTO VARGAS,** número 001-290849-0020N, presentó el día ocho de febrero del año dos mil ocho, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Renovación de su Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, que mediante Acuerdo CPA Número 0024-2003, le fue otorgada por el Ministerio de Educación el día dieciocho de febrero del año dos mil tres, por un quinquenio que expiró el día diez de febrero del año dos mil ocho, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día cinco de febrero del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Público Número: GDC-1000, emitida el día cuatro de febrero del año dos mil ocho, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER y minuta de depósito número 42590085, del día cuatro de febrero del año dos mil ocho.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **1307,** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día cinco de febrero del año dos mil ocho, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **DENIS ALBERTO VARGAS**

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **DENIS ALBERTO VARGAS,** para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día once de febrero del año dos mil ocho y finalizará el día diez de febrero del año dos mil trece.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado: **DENIS ALBERTO VARGAS,** tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día once de febrero del año dos mil ocho. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Reg. No. 8353 - M. 7019398 - Valor C\$ 190.00

ACUERDO MINISTERIAL N° 23-DGERR-09-2008

SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN INTERNACIONAL DE GEOTERMIA PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESION DE EXPLORACION DE LAS ÁREAS DE RECURSOS GEOTÉRMICOS “VOLCAN CASITA-SAN CRISTOBAL, CALDERA DE APOYO Y VOLCÁN MOMBACHO”

El Ministerio de Energía y Minas (MEM), en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 612, Ley de Reforma y Adición a la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo publicada en la Gaceta, Diario Oficial N° 20 del lunes 27 de enero de 2007.

CONSIDERANDO

I

Que la Ley N° 612, Ley de Reforma y Adición a la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, faculta al Ministerio de Energía y Minas promover y establecer las condiciones básicas que regulan las actividades de exploración y explotación de los recursos geotérmicos del país para la generación exclusiva de energía eléctrica.

II

Que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley N° 612 Ley de Reforma y Adición a la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Energía y Minas es la institución encargada del otorgamiento de concesiones de exploración y explotación de recursos geotérmicos.

III

Que el Instituto Nicaragüense de Energía (INE), convocó en septiembre de 2006 a la Licitación Internacional de Geotermia para el desarrollo de diferentes áreas de recursos geotérmicos, de la cual en enero de 2007 pospone de forma indefinida la fecha de apertura de ofertas hasta que las nuevas autoridades determinaran sobre dicho proceso, lo que fue debidamente notificado a los oferentes participantes en dicha licitación.

IV

Que en base a lo establecido en el Título Preliminar del Código Civil, este Ministerio de Energía y Minas puede aplicar por analogía el artículo 43 de la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado, que le permite solucionar la posposición del proceso de Licitación Internacional de Geotermia convocada por el INE.

POR TANTO

En uso de sus facultades, resuelve:

PRIMERA: Dar por suspendido de forma definitiva el Proceso competitivo denominado Licitación Internacional de Geotermia, convocado por el INE en septiembre del año 2006 y pospuesto en enero del año 2007.

SEGUNDA: Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer la misma.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil ocho. EMILIO RAPPACCIOLI B., Ministro.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. No. 8265 - M. 7019183 - Valor C\$ 580.00

**CONVOCATORIA
LICITACION RESTRINGIDA N° 12-2008
“ADQUISICION DE COMPUTADORAS LAPTOPS
WIDESCREEN”**

1. La Dirección de Adquisiciones del INSTITUTO NACIONAL

TECNOLOGICO (INATEC), de conformidad a Resolución Sobre Licitaciones No.21-2008 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2008 y sus Modificaciones, invita a todas aquellas Empresas Distribuidoras de Equipos de Computación autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la Adquisición de Computadoras Laptops Widescreen mediante el procedimiento de Licitación Restringida.

2. La Presente Licitación, será financiada con Fondos 2% de la Institución (INATEC)

3. Los Bienes Dos (02) Computadoras Laptops Widescreen objeto de ésta Licitación, deberán ser entregados en Bodega Central de INATEC, de forma Inmediata, después de recibida la Orden de Compra y/o firmado el Contrato.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en Idioma Español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Dirección de Adquisiciones, ubicado en módulo “T” Planta Alta, Centro Cívico, los días 04 y 05 de Junio del corriente año, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en Caja del Departamento de Tesorería, ubicado en planta baja de Módulo “U”, Centro Cívico, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado, Ley No. 349 Reforma a la Ley No. 323 y Decreto No. 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones.

6. Las Consultas y Aclaraciones se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, los días 26 de Junio del 2008, dándose respuesta el día 30/Junio/2008.

7. La Recepción y Apertura de las Ofertas será en el Centro de Documentación, CEDOC, a las 10:00 a.m. del día 10 de Julio del año 2008, en presencia del Comité de Licitación y de los oferentes o sus representantes legales debidamente acreditados con carta notariada de los Licitantes que deseen asistir., las ofertas deberán entregarse en Idioma Español y sus precios en Moneda Nacional y deben incluir una Garantía de Mantenimiento del 3% del valor total de la oferta, Solvencia de pago del 2% a INATEC y el Certificado de Inscripción actualizado en el Registro Central de Proveedores y/o pagina impresa del portal Nicaragua Compra, a través de Internet.

8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto.27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado).

Managua, 23, de Mayo, 2008.- LIC. JASSER ANTONIO ROCHA PEREZ,
DIRECTOR DE ADQUISICIONES INATEC.

2-2

**CONVOCATORIA
LICITACION RESTRINGIDA N° 11-2008
“ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA”**

1. La Dirección de Adquisiciones del INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC), de conformidad a Resolución Sobre Licitaciones No. **20-2008** de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2008 y sus Modificaciones, invita a todas aquellas Empresas Distribuidoras de Fotocopiadoras, autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la Adquisición de Fotocopiadoras, mediante el procedimiento de Licitación Restringida.

2. La Presente Licitación, será financiada con Fondos 2%.

3. El Equipo de Reproducción, objeto de la presente Licitación, deberá ser

entregado en Bodega Central de INATEC, de forma Inmediata, después de recibida la Orden de Compra y/o firmado el Contrato.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en Idioma Español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Dirección de Adquisiciones, ubicado en módulo "T" Planta Alta, Centro Cívico, los días 04, 05 y 06 de Junio del corriente año, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en Caja del Departamento de Tesorería, ubicado en planta baja de Módulo "U", Centro Cívico, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado, Ley No. 349 Reforma a la Ley No. 323 y Decreto No. 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones.

6. Las Consultas y Aclaraciones se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, el día 30 de Junio del 2008, dándose respuesta el día 02 de Julio del 2008.

7. La Recepción y Apertura de las Ofertas será en el Centro de Documentación, CEDOC, a las 10:00 a.m. del día 14 de Julio del año 2008, en presencia del Comité de Licitación y de los oferentes o sus representantes legales debidamente acreditados con carta notariada. Las ofertas deberán entregarse en Idioma Español y sus precios en Moneda Nacional y deben incluir una Garantía de Mantenimiento del 3% del valor total de la oferta, Solvencia de pago del 2% a INATEC y el Certificado de Inscripción actualizado en el Registro Central de Proveedores y/o pagina impresa del portal Nicaragua Compra, a través de Internet.

8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto.27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado).

Managua, 23 de Mayo, 2008.- LIC. JASSER ANTONIO ROCHA PEREZ, DIRECTOR DE ADQUISICIONES INATEC.

2-2

Reg. No. 8264 - M. 7019110 - Valor C\$ 290.00

**CONVOCATORIA
LICITACION RESTRINGIDA N° 10-2008
"ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y
SANITARIOS"**

1. La Dirección de Adquisiciones del INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC), de conformidad a Resolución Sobre Licitaciones No. 19-2008 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2008 y sus Modificaciones, invita a todas aquellas Empresas Comercializadoras de Materiales de Limpieza y Sanitarios, autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la Adquisición de Materiales de Limpieza y Sanitarios, mediante el procedimiento de Licitación Restringida.

2. La Presente Licitación, será financiada con Fondos 2%.

3. Los Materiales de Limpieza y Sanitarios, objeto de la presente Licitación, deberán ser entregados en Bodega Central de INATEC, de forma Inmediata, después de recibida la Orden de Compra y/o firmado el Contrato.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en Idioma Español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Dirección de Adquisiciones, ubicado en módulo "T" Planta Alta, Centro Cívico, los días 02, 03 y 04 de Junio del corriente año, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en Caja del Departamento de Tesorería, ubicado en planta baja de Módulo "U", Centro Cívico, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado, Ley No. 349 Reforma a la Ley No. 323 y Decreto No. 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones.

6. Las Consultas y Aclaraciones se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, los días 26 de Junio del 2008, dándose respuesta el día 01 de Julio del 2008.

7. La Recepción y Apertura de las Ofertas será en el Centro de Documentación, CEDOC, a las 10:00 a.m. del día 11 de Julio del año 2008, en presencia del Comité de Licitación y de los oferentes o sus representantes legales debidamente acreditados con carta notariada. Las ofertas deberán entregarse en Idioma Español y sus precios en Moneda Nacional y deben incluir una Garantía de Mantenimiento del 3% del valor total de la oferta, Solvencia de pago del 2% a INATEC y el Certificado de Inscripción actualizado en el Registro Central de Proveedores y/o pagina impresa del portal Nicaragua Compra, a través de Internet.

8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto.27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado).

Managua, 22 de Mayo, 2008.- LIC. JASSER ANTONIO ROCHA PEREZ, DIRECTOR DE ADQUISICIONES INATEC.

2-2

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y
DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. No. 8354 - M. 7019295 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN
POR REGISTRO No. SIBOIF-03-2008**

La Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia De Bancos y de Otras Instituciones Financieras, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Por Registro, según Resolución No. SIB-OIF-XVI-022-2008 del Superintendente de Bancos, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la adquisición de computadoras portátiles y de escritorio.

1) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del presupuesto de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

2) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en la Superintendencia de Bancos, Km 7 carretera sur, los días del 02 al 05 de junio del año 2008 de las 8:30 am a las 4:30 pm.

3) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$80.00 (ochenta córdobas), en la Caja General de la Superintendencia de Bancos, km 7 carretera sur y retirar el documento en la oficina de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del pliego de bases y condiciones de la presente Licitación.

4) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones

del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus reformas.

5) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la recepción del edificio N° 2 de la Superintendencia de Bancos, a más tardar a las 9:45 am del día 23 de junio del 2008.

6) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

7) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado)

8) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de dos por ciento del precio total de la oferta.

9) La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día lunes 9 de junio a las 10:30 horas de la mañana, en la SIBOIF.

10) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción válida en el Registro Central de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Arto. 22 de Ley 323)

11) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am del 23 de junio del 2008, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

Unidad de Adquisiciones Superintendencia de Bancos.

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Reg. No. 8120 - M. 7019093 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA No. 002/2008 “ADQUISICION DE CALZADO”

El Consejo Supremo Electoral dando cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley 323, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado a presentar ofertas para la Licitación Restringida No. 002-2008 “Adquisición de 540 pares de Calzado”, que serán adquiridos con fondos provenientes del Presupuesto que asigna la Ley Anual del Presupuesto General de la Republica.

El costo del Pliego de Bases y Condiciones es de C\$ 50.00 (Cincuenta Córdobas Netos), no reembolsables, el que estará a la disposición en la Unidad de Adquisiciones del Consejo Supremo Electoral en el Edificio de Metrocentro, del 29 de Mayo al 6 de Junio del año 2008, en horario de 08:00 am. a 12:30 p.m.. y de 2:00 a 4:30 pm.

Las ofertas serán recibidas en el edificio del Consejo Supremo Electoral que sita contiguo al Centro Comercial Metrocentro, el día 30 de Junio del año 2008, en horario de 09:00 a 10:00 am. Las mismas deberán de expresarse en español y los precios en moneda nacional.

Las ofertas serán abiertas el día 30 de Junio del año 2008, a las 10:05 am, en la sala de reuniones del Edificio del Consejo Supremo Electoral Metrocentro.

Lic. Renzo Reyes Osejo, Unidad de Adquisiciones Consejo Supremo Electoral.

2-1

LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS

Reg. No. 6103 - M. 7016890 - Valor C\$ 28,215.00

Municipio: SAN JUAN DE ORIENTE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ADALID	ANTONIO	BRACAMONTES	GALLEGOS
Vice Alcalde		JOSE	ANGEL	BRACAMONTES	GUERRER
Concejal Propietario	1	JUAN	PAULINO	MARTINEZ	
Concejal Sup.knte	1	MAYRA	LUCRECIA	GUERRER	LOPEZ
Concejal Propietario	2	JHONY	JABIER	LOPEZ	CALERO
Concejal Sup.knte	2	JOSE	RENE	OCAMPO	RAYO
Concejal Propietario	3	URIEL	ANTONIO	GAITAN	BARRIOS
Concejal Sup.knte	3	MASSIEL	TAMARA	ZELEDON	BRACAMONTE
Concejal Propietario	4	CARLOS	JOSE	BRACAMONTE	CANO
Concejal Sup.knte	4	MARIA	ISABEL	GUEVARA	

Municipio: TISMA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ALVARO	JOSE	GARAY	TAPIA
Vice Alcalde		ROBINSON		VILLALOBOS	ROCHA
Concejal Propietario	1	ORLANDO	JOSE	MEJA	GUEVARA
Concejal Sup.knte	1	RUDIS	JOSE	MENESES	BUSTOS
Concejal Propietario	2	WULFVER	MARIANO	GONZALEZ	SALAZAR ANCA
Concejal Sup.knte	2	DAY	FIGUERIS	GALLO	TORUÑO
Concejal Propietario	3	DORIS	MARIA	SELVA	BARILLAS
Concejal Sup.knte	3	FRANCISCO	ADAN	SELVA	
Concejal Propietario	4	GUILLEIRMO	JOSE	EU GARRIOS	COREA
Concejal Sup.knte	4	JULIO	RUFINO	MEDINA	MUÑOZ

Departamento: MATAGALPA

Municipio: CIUDAD DARIO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		PEDRO	JOAQUIN	TREMINTO	MENDOZA
Vice Alcalde		JOSE	VICTOR	TREMINTO	MOLINARES
Concejal Propietario	1	ITALO		RODRIGUEZ	MATAMOROS
Concejal Sup.knte	1	JOSE	ANTONIO	MARTINEZ	
Concejal Propietario	2	WILFREDO	JOSE	BALMACEDA	CASTRILLO
Concejal Sup.knte	2	RAFAEL	ANTONIO	DIAZ	TIJERINO
Concejal Propietario	3	JUANITA	FRANCISCA	MARTINEZ	AGUIRAGA
Concejal Sup.knte	3	ANGELA	GLORIA	VALLEJOS	RAYO
Concejal Propietario	4	ILEANA	DE JESUS	TRUJILLO	RUIZ
Concejal Sup.knte	4	JOSE	MARTIN	VALLEJOS	RAYO
Concejal Propietario	5	GIOCONDA	DE LA CRUZ	DELGADILLO	RIVERA
Concejal Sup.knte	5	ROSA	AMANDA	AL TAMIRANO	CARRERO
Concejal Propietario	6	DONALD	RAMON	SUAREZ	TRUJILLO
Concejal Sup.knte	6	MARVILA	DE JESUS	GONZALEZ	TREMINTO
Concejal Propietario	7	DONALDO	DE LOS ANGELES	BALMACEDA	
Concejal Sup.knte	7	OSCAR		URBINA	HERNANDEZ
Concejal Propietario	8	CARMEN	MARINA	MEDRANO	RIVERA
Concejal Sup.knte	8	MARCIA		GUERRER	SOZA

Municipio: ESQUIPULAS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		TOMAS	MARVIN	ZUNIGA	JARQUIN
Vice Alcalde		MARLON	FRANCISCO	MORENO	HERNANDEZ
Concejal Propietario	1	TEUDYS	MANUEL	CASTRILLO	MARTINEZ
Concejal Sup.knte	1	ROGELIO	ALBERTO	ORTEGA	BLANDON
Concejal Propietario	2	OMAR		TABLADA	GARCIA
Concejal Sup.knte	2	EDGARDO	MAURICIO	BUTRAGO	CAJINA
Concejal Propietario	3	KEN	JENS	MOLLER	SOALES
Concejal Sup.knte	3	NELSON	ENRIQUE	SANCHEZ	
Concejal Propietario	4	CARLOS	IVAN	GARCIA	MOYTOYA
Concejal Sup.knte	4	JOSE	FRANCISCO	MENDEZ	MENDEZ

Municipio: MATAGALPA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JOSE	RODOLFO	CALLEJAS	GARCIA
Vice Alcalde		JORGE	ALBERTO	RUIZ	TELLEZ
Concejal Propietario	1	ERNESTO	JOSE	ARTOLA	GUERRER
Concejal Sup.knte	1	PEDRO	JOSE	ZELEDON	RIVAS
Concejal Propietario	2	ANDRES	DE JESUS	BUSCHTING	SOZA
Concejal Sup.knte	2	TERESA	DE JESUS	LOZA	PAEZ
Concejal Propietario	3	JOAQUIN		SOLORZANO	LIANZAS
Concejal Sup.knte	3	JOSE	ENRIQUE	MEJA	DIAZ
Concejal Propietario	4	NOEL		VALDEZ	RODRIGUEZ
Concejal Sup.knte	4	JOSE	ARTURO	RIVERA	
Concejal Propietario	5	LILA	DEL CARMEN	RIVERA	LEIVA
Concejal Sup.knte	5	JOSE	ANTONIO	PEREZ	CASTILLO
Concejal Propietario	6	DIERIH	MOISES	LOPEZ	CASTRILLO
Concejal Sup.knte	6	JUAN	ALBERTO	PALMA	
Concejal Propietario	7	FERRMIN		MURILLO	RAMIREZ
Concejal Sup.knte	7	CLARA	JANETH	ZAMORA	JARQUIN
Concejal Propietario	8	EFRAIN		CASTRO	GARCIA
Concejal Sup.knte	8	JOSE	ERLY	CARDENAS	VANEZAS

Municipio: MATIGUAS					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JUAN	NAPOLÉON	ZEL EDON	ZEL EDON
Vice Alcalde		RICARDO		CASTILLO	URBINA
Concejal Propietario	1	OMAR		RIVAS	
Concejal Suplente	1	ANGEL	RENE	GAGO	BERMUDEZ
Concejal Propietario	2	HECTOR	RAMON	TINOCO	MEZA
Concejal Suplente	2	JULIO	CESAR	ZEL EDON	BALLADARES
Concejal Propietario	3	CHARLOTTE		HAWKINS	PORTILLO
Concejal Suplente	3	JOSE	FRANCISCO	ALVAREZ	JARQUIN
Concejal Propietario	4	JAIME	ANTONIO	URBINA	URBINA
Concejal Suplente	4	OSCAR	RAMON	LUNA	BLANDIN
Concejal Propietario	5	AMILCAR		MARTINEZ	SALGADO
Concejal Suplente	5	NOEL		SOTELO	ARAUZ
Concejal Propietario	6	ALEXANDERS	DANIEL	CASTRO	GONZALEZ
Concejal Suplente	6	BERNICE	MAGDIEL	MARTINEZ	MORALES
Concejal Propietario	7	GUILLERMO		GU TIERREZ	CALERO
Concejal Suplente	7	MARLENE	MARILIN	MIRANDA	RIVAS
Concejal Propietario	8	RENE	ESTEBAN	ALVAREZ	GONZALEZ
Concejal Suplente	8	JOSE	IFRAIN	LUNA	CASTIL EL ANCO

Municipio: MUY MUY					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MARCO	AURELIO	CISNEROS	RUIZ
Vice Alcalde		AURORA		GU TIERREZ	MAD RIZ
Concejal Propietario	1	JEANNETHE		CASTELLON	URBINA
Concejal Suplente	1	MARIANELA		ROQUE	
Concejal Propietario	2	OCTAVIANA	MARIA	GU TIERREZ	MAD RIZ
Concejal Suplente	2	ROSARIO	VANESSA	SANCHEZ	CORTEZ
Concejal Propietario	3	DEYBEN		ALD ANA	OSEO
Concejal Suplente	3	ARACELY	DEL SOCORRO	JARQUIN	SOTELO
Concejal Propietario	4	MARTHA	LIGIA	MATEY	LECHADO
Concejal Suplente	4	ALFREDO	ENRIQUE	SANCHO	HURTADO

Municipio: RANCHO GRANDE					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		SABINO		LEIVA	LUQUEZ
Vice Alcalde		MIGUEL	ALCIDES	LARIOS	CALDERON
Concejal Propietario	1	MARIO		MONTENEGRO	SANEZ
Concejal Suplente	1	NOEL	RAMON	RIZO	RIZO
Concejal Propietario	2	HERIBERTO		MARTINEZ	
Concejal Suplente	2	JUAN	PASTOR	SAENZ	PINEDA
Concejal Propietario	3	SIRIA		FLORES	MAIRENA
Concejal Suplente	3	FELIX		MONTENEGRO	MONTOYA
Concejal Propietario	4	MARVIN	JOSE	AGUILAR	OROZCO
Concejal Suplente	4	ISMAEL		TREMINTO	DUARTE
Concejal Propietario	5	SAUL	ALBERTO	FERRUFINO	LANZAS
Concejal Suplente	5	MAXIMO		DONAIRE	LOPEZ
Concejal Propietario	6	GLADYS		MEJIA	
Concejal Suplente	6	FELIX	PEDRO	PEREZ	GONZALEZ
Concejal Propietario	8	ESTER		TERCERO	PINEDA
Concejal Suplente	8	MARCOS	LEONCIO	SEVILLA	PEREZ

Municipio: RIO BLANCO					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MOISES		VALLE	CANO
Vice Alcalde		DENIS	JAVIER	ARGUETA	URIAS
Concejal Propietario	1	JULIO	CESAR	BLANDON	LOPEZ
Concejal Suplente	1	DAVID		SEQUERA	CANTILLANO
Concejal Propietario	2	LEONEL		ALONZO	BERMUDEZ
Concejal Suplente	2	EY THER	JAVIER	BLANDON	VALDIVIA
Concejal Propietario	3	MARIANELA		MIRANDA	DIAZ
Concejal Suplente	3	REYNALDO		AL ARCON	ESPINOZA
Concejal Propietario	4	ARMANDO	GENARO	FORNOS	SILVA
Concejal Suplente	4	NEYDA	CONCEPCION	MONGE	ROCHA
Concejal Propietario	5	FILOMENA		SEVILLA	RUGAMA
Concejal Suplente	5	IMELDA		PALACIOS	BLANDON
Concejal Propietario	6	ISIDRO	CELSO	LUMBI	HERNANDEZ
Concejal Suplente	6	RUTH	VICENTIA	MONTOYA	ERIONES
Concejal Propietario	7	GASPAR		VALDEZ	MOLINA
Concejal Suplente	7	CASTULO	ROLANDO	ESPINOZA	CISNEROS

Municipio: SAN DIONISIO					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		OTONEL		TINOCO	VALDIVIA
Vice Alcalde		MARVIN	WILLIAM	LANZAS	ESCOFO
Concejal Propietario	1	JOSE	FRANCISCO	OROZCO	LEIVA
Concejal Suplente	1	RAFAEL A		ZAMORA	MATUS
Concejal Propietario	2	JUSTINO		GARCIA	HERNANDEZ
Concejal Suplente	2	ANGEL	RAMON	MARTINEZ	
Concejal Propietario	3	BENIGNO		MANZANAREZ	ESPINOZA
Concejal Suplente	3	LIZARDO	TRINIDAD	SEQUERA	HERNANDEZ
Concejal Propietario	4	NEMESIO		PEREZ	SOLANO
Concejal Suplente	4	JOHANA		JARQUIN	DORMUS

Municipio: SANISIDRO					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ULISES		ESPINOZA	VILCHEZ
Vice Alcalde		CARLOS	JOSE	MEZA	HERNANDEZ
Concejal Propietario	1	MILEN	DEL SOCORRO	PINEDA	GONZALEZ
Concejal Suplente	1	SAUL	EMILIO	CENTENO	TINOCO
Concejal Propietario	2	SABAS	EVENOR	VALDIVIA	MORALES
Concejal Suplente	2	SANTOS		BRAVO	
Concejal Propietario	3	JOSE	DANIEL	MENDOZA	RIOS
Concejal Suplente	3	NHAUM	ANTONIO	RIVERA	VALVERDE
Concejal Propietario	4	LUIS	ENRIQUEZ	RAYO	TRUJILLO
Concejal Suplente	4	MARCELINO DE	JESUS	VALENZUELA	

Municipio: SAN RAMON					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MARTHA	LORENA	PALACIOS	LOPEZ
Vice Alcalde		MARIA	ELENA	ZUNIGA	CASTRO
Concejal Propietario	1	MARTA	LORENA	MOLINA	DAVILA
Concejal Suplente	1	MARTHA	VIRGINIA	CENTENO	ZAMORA
Concejal Propietario	2	MANUEL	DE JESUS	SOBALVARRO	CASTRO
Concejal Suplente	2	OSCAR	DENIS	BLANDON	AL TAMBARAO
Concejal Propietario	3	LUCIANO		GARCIA	HERNANDEZ
Concejal Suplente	3	SANTOS		RODRIGUEZ	GONZALEZ
Concejal Propietario	4	WILLIAN		GONZALEZ	MARTINEZ
Concejal Suplente	4	EMILIO	DOMINGO	PEREZ	GARCIA
Concejal Propietario	5	MARIO		GONZALEZ	MARTINEZ
Concejal Suplente	5	JULIO	CESAR	HERNANDEZ	RIVAS
Concejal Propietario	6	AMPARO		HERNANDEZ	HERNANDEZ
Concejal Suplente	6	RICARDO	ANTONIO	MEMBRERO	GONZALEZ
Concejal Propietario	7	CRISTIAN	JOSE	DAVILA	
Concejal Suplente	7	ISAAC	FELIPE	PEREZ	SOBALVARRO

Municipio: SEBACO					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		EVENOR		VALLEJOS	AGUIRE
Vice Alcalde		LUIS	ANGEL	ALVARES	MEJIA
Concejal Propietario	1	ROBERTO	JOSE	ALVAREZ	TREMINTO
Concejal Suplente	1	LEYSIS	DEL CARMEN	VEGA	HERNANDEZ
Concejal Propietario	2	KARLA	PATRICIA	RIVERA	CASCO
Concejal Suplente	2	RAYMUNDO		TREMINTO	RUGAMA
Concejal Propietario	3	JUSTO	GERMAN	VELASQUEZ	CHAVARRIA
Concejal Suplente	3	DONALD		AGUIRE	TINOCO
Concejal Propietario	4	RAUL		MARTINEZ	RODRIGUEZ
Concejal Suplente	4	MANUEL	DE JESUS	MEZA	OBANDO
Concejal Propietario	5	ARMENGOL		GONZALEZ	TORRES
Concejal Suplente	5	DENIS	ANTONIO	OBANDO	MATAMOROS
Concejal Propietario	6	LAZARO DELA	CONCEPCION	TORRES	TORRES
Concejal Suplente	6	MARCELINO		RIVERA	SAENZ
Concejal Propietario	7	REINALDO		TORRES	TORRES
Concejal Suplente	7	ANDRES	ELIODORO	SANCHEZ	CENTENO
Concejal Propietario	8	MARCIA		MASIS	
Concejal Suplente	8	JOSE	EMILIO	RAMIREZ	GRANADO

Municipio: TERRABONA					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JAIRO	ANTONIO	MENDOZA	TORREZ
Vice Alcalde		PABLO		HERNANDEZ	CASTELLON
Concejal Propietario	1	JULIO	ANTONIO	FIGUEROA	LARA
Concejal Suplente	1	FRANCISCO		VALLE	TORREZ
Concejal Propietario	2	DENIS	JOSE	MARTINEZ	AGUINAGA
Concejal Suplente	2	FRANKLIN	PATRICIO	MAIRENA	SANCHEZ
Concejal Propietario	3	ANTONIO	WILLIAM	MENDEZ	OROZCO
Concejal Suplente	3	ISIDRO	BLADIMIR	CASTELLON	MARTINEZ
Concejal Propietario	4	ROGELIO	ANTONIO	LEIVA	GUTIERREZ
Concejal Suplente	4	KARLA	ELIZABETH	LUQUES	VALLE

Municipio: TUMALADIA					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		NORVIN		MONTENEGRO	MARTINEZ
Vice Alcalde		DIOMEDES		LOPEZ	LOPEZ
Concejal Propietario	1	CARLOS	BENJAMIN	MOLINA	MARTINEZ
Concejal Suplente	1	HPOLITO		SANCHEZ	
Concejal Propietario	2	DIONISIO		PINEDA	MONTENEGRO
Concejal Suplente	2	CESAR	OSWALDO	AMADOR	GALLEBOS
Concejal Propietario	3	JUAN	JOSE	VALENZUELA	CASTILLO
Concejal Suplente	3	BOANERGES		AVILES	MENDOZA
Concejal Propietario	4	LUIS	SANTOS	VELASQUEZ	HERNANDEZ
Concejal Suplente	4	MARIA	VICTORIA	GONZALEZ	CASTRO
Concejal Propietario	5	LEYLA	LUCIA	VALENZUELA	
Concejal Suplente	5	EUSEBIO		MARTINEZ	MUNOZ
Concejal Propietario	6	PEDRO	ANTONIO	GONZALEZ	
Concejal Suplente	6	GASPAR		MAIRENA	MONTENEGRO
Concejal Propietario	7	DIONISIO		CASTRO	
Concejal Suplente	7	SANTOS	ANDRES	DIAZ	MEZA
Concejal Propietario	8	ARMENGOL		SALGADO	CASTRO
Concejal Suplente	8	LUCAS	EVANGELISTA	MORENO	ALANIZ

Departamento: NUEVA SEGOVIA

Municipio: CIUDAD ANTIGUA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		LUIS	ARTURO	MAIFENA	ORELLANA
Vice Alcalde		LUIS	EMILIO	GONZALEZ	CENTENO
Concejal Proprietario	1	JUAN	ANTONIO	MATUTE	SANCHEZ
Concejal Proprietario	2	HENRY	QUINONEZ	MAEN	QUINONEZ
Concejal Suplente	2	CARLOS	ESTEBAN	CENTENO	QUINONEZ
Concejal Proprietario	3	BLANCA	INES	QUINONEZ	CENTENO
Concejal Proprietario	4	MARIA	DEL SOCORRO	POZO	MATUTE
Concejal Suplente	4	FRANCISCO	JOAQUIN	TERCERO	GUTIERREZ

Municipio: DIPILTO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MARCO	ALBERTO	MARIN	MARTINEZ
Vice Alcalde		JULIO	CESAR	FIGUEROA	FORTIN
Concejal Proprietario	1	JOSE	SANTOS	ORTIZ	PAZ
Concejal Suplente	1	DORIS	MARIA	PAGUAGA	ROSALES
Concejal Proprietario	2	ROBERTO	EDUARDO	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ
Concejal Suplente	2	KERLING	ADILIA	GOMEZ	RODRIGUEZ
Concejal Proprietario	3	LUCIA		IZAGUIRREZ	ROMERO
Concejal Suplente	3	BASILIO		CASTELLANOS	GALO
Concejal Proprietario	4	SANTOS	TIOFLO	MEDINA	GALO
Concejal Suplente	4	MARCOS	JOAQUIN	LOPEZ	VALLADAREZ

Municipio: EL JICARO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ELVIN	ENRIQUE	MERCADO	ZAVALA
Vice Alcalde		LUIS	ANTONIO	SARANTES	MAEN
Concejal Proprietario	1	JOSE	MARIA	SANCHEZ	CARRASCO
Concejal Suplente	1	NORMA	ESPERANZA	OLIVERA	ZEPEDA
Concejal Proprietario	2	AMADEO	ANTONIO	SALGADO	CRUZ
Concejal Suplente	2	FELIPE		VALLADAREZ	GARCIA
Concejal Proprietario	3	NORMAN	OTONIELL	CARCAMO	LOPEZ
Concejal Suplente	3	FRANCISCO	EFREN	GUILLEN	SANDEZ
Concejal Proprietario	4	MARIO		MEZA	CASTILLO
Concejal Suplente	4	KAROL	LILIANA	GUILLEN	ORTEZ

Municipio: JALAPA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		NOEL		MOLINA	ERIONES
Vice Alcalde		ISMAEL		EBNAVIDEZ	ERIONES
Concejal Proprietario	1	ROGER	ISMAEL	GRADIS	SANCHEZ
Concejal Suplente	1	HILDA	APOLINARIA	SUAREZ	ESPINOZA
Concejal Proprietario	2	LUCIA	GUADALUPE	MEMERENO	GALEANO
Concejal Suplente	2	BRISIELDA		CENTENO	VANEGAS
Concejal Proprietario	3	ISRAEL DE	JESUS	OSORIO	GUILLEN
Concejal Suplente	3	MARIO	ARTURO	CORDOBA	COLINDREZ
Concejal Proprietario	4	LUIS	EMILIA	FERRUPINO	CACERES
Concejal Suplente	4	CARLOS	HEBERTO	VALLADARES	ARAUZ
Concejal Proprietario	5	PEDRO	GLISERIO	BETANCO	RIVERA
Concejal Suplente	5	JOSE	RAMON	GONZALEZ	CENTENO
Concejal Proprietario	6	FRANCISCO	JOSE	RAMOS	
Concejal Suplente	6	SANTOS	DIEGO	MERCADO	MONTENEGRO
Concejal Proprietario	7	WILFREDO		LOPEZ	JOYA
Concejal Suplente	7	JOSE	MANUEL	LOPEZ	GARACHE
Concejal Proprietario	8	JUAN	ANGEL	CENTENO	PALACIOS
Concejal Suplente	8	JASMINA	MARICELA	FLORES	ROCHA

Municipio: MACUELIZO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		PABLO		SANDOVAL	LAGOS
Vice Alcalde		JAVIER	ANTONIO	AGULERA	ORDONES
Concejal Proprietario	1	ALVARO		GUTIERREZ	MENDOZA
Concejal Proprietario	2	HECTOR	MIGUEL	MONCADA	AGULERA
Concejal Suplente	2	CARLOS	HUMBERTO	VANEGAS	CERNA
Concejal Proprietario	3	CELO	LUPE	IGLESIAS	
Concejal Proprietario	4	ARIBULO		RODRIGUEZ	ENRIQUEZ
Concejal Suplente	4	MARCELA	SAGRARIO	VASQUEZ	ESPINOZA
Concejal Suplente	6	PEDRO	JUAQUIN	VALLECILLO	SANDOVAL

Municipio: MOZONTE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		CARLOS	ALEXANDER	LOPEZ	PASTRANA
Vice Alcalde		MARIO	JOSE	PASTRANA	LANDERO
Concejal Proprietario	1	SANTOS	AGUSTIN	RODRIGUEZ	LOPEZ
Concejal Suplente	1	ARACELY	GUADALUPE	GOMEZ	RUIZ
Concejal Proprietario	2	RAMON	IGNACIO	FLORIAN	LOPEZ
Concejal Suplente	2	MARCELO		GOMEZ	GUERRERO
Concejal Proprietario	3	JACINTO		FLORIAN	LOPEZ
Concejal Suplente	3	EUSEBIO		LANDERO	GUERRERO
Concejal Proprietario	4	ROSIBEL		FLORIAN	RUIZ
Concejal Suplente	4	JUAN	JOSE	PASTRANA	GONZALEZ

Municipio: MURRA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		GUILLELMO		CENTENO	LAGOS
Vice Alcalde		ROGER DE	JESUS	MARTINEZ	CENTENO
Concejal Proprietario	1	OSCAR	ANTONIO	CASTELLANO	TERCERO
Concejal Suplente	1	VICTOR	ASUNCION	RUGAMA	HERRERA
Concejal Proprietario	2	SANTOS	NOEL	ALVARADO	TALAVERA
Concejal Suplente	2	SONIA	DEL CARMEN	SERNA	LAGOS
Concejal Proprietario	3	ODILI	SIMOFELIA	FLORES	MARIN
Concejal Suplente	3	NICOLASA	DEL ROSARIO	MORENO	MARIN
Concejal Proprietario	4	CARLOS	HUMBERTO	MONTENEGRO	FAJARDO
Concejal Suplente	4	EULOGIO		GUTIERREZ	CASTELLON

Municipio: OCOTAL

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MARVIN	JOSE	GARCIA	SANTAMARIA
Vice Alcalde		EDUARDO	ANTONIO	OLIVAS	SERRANO
Concejal Proprietario	1	BYRON	RAMON	HERRERA	GONZALEZ
Concejal Suplente	1	ROMULO	FRANCISCO	RODRIGUEZ	SALGADO
Concejal Proprietario	2	ZELA	PATRICIA	LEIVA	SARANTES
Concejal Suplente	2	MARCOS	ANTONIO	GOMEZ	AGUILERA
Concejal Proprietario	3	ROSA	AMPARO	MEDINA	
Concejal Suplente	3	NOLVIA	PEREZ	MARIA	RODRIGUEZ
Concejal Proprietario	4	RAMON	ALEJANDRO	GRANADOS	VILCHEZ
Concejal Suplente	4	VIOLETA	MARIA	REYES	SARMIENTO
Concejal Proprietario	5	LUIS	EMILIO	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE
Concejal Suplente	5	PABLO	ROBERTO	PEREZ	CALLEIAS
Concejal Proprietario	6	ALEJANDRO	JAVIER	MONCADA	
Concejal Suplente	7	HENRY	GUSTAVO	PONCE	ZAVALA
Concejal Suplente	7	CPRIANO		CHAVARRIA	GONZALEZ
Concejal Suplente	8	HILDA		GARCIA	

Municipio: QUILALI

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MARVIN	OSMIN	HERRERA	CORRALES
Vice Alcalde		JOSE	SANTOS	ESPIÑOZA	OLIVAS
Concejal Proprietario	1	FRANCISCO	ANTONIO	MARTINEZ	BELLORIN
Concejal Suplente	1	MARIO	JESUS	SILES	HERRERA
Concejal Proprietario	2	FERNANDO	EMILIO	POVEDA	LOPEZ
Concejal Suplente	2	SANTOS	TOMAS	CACERES	VALLECILLO
Concejal Proprietario	3	ADRIAN		MARTINEZ	BLANDON
Concejal Suplente	3	JOSE	ANTONIO	ORTIZ	FIALLOS
Concejal Proprietario	4	JERONIMO		SUAREZ	MARTINEZ
Concejal Suplente	4	MIGUEL	ANGEL	SILES	HERRERA

Municipio: SAN FERNANDO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		SALVADOR	EDILVERTO	HERRERA	GONZALEZ
Vice Alcalde		PABLO	JOSE	ORTEZ	BELTRAN
Concejal Proprietario	1	ROQUE	ANTONIO	SALGADO	RIVERA
Concejal Suplente	1	INDIANA		SALCEDO	BELLOIRIN
Concejal Proprietario	2	JERLEN	HUMBERTO	GARCIA	BELLOIRIN
Concejal Suplente	2	JORGE	HUMBERTO	HERRERA	MANTELLA
Concejal Proprietario	3	ALEJANDRO	CESAR	MEDINA	CASCO
Concejal Suplente	3	SULEYMAN	JOSE	URBINA	HERRERA
Concejal Proprietario	4	ANGEL	RAMON	UMANSOR	UMANSOR
Concejal Suplente	4	OLIVIA	DE LOS ANGELES	JARQUIN	DAVILA

Municipio: SANTA MARIA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		EDILBERTO		MENDOZA	SANCHEZ
Vice Alcalde		JORGE	HUMBERTO	RODRIGUEZ	BUSTAMANTE
Concejal Proprietario	1	CARLOS	ANTONIO	LUQUE	MARTINEZ
Concejal Proprietario	2	MARCIO		SANCHEZ	ESPIÑO
Concejal Suplente	2	MARLIN	OMAR	ZEPEDA	ORDÓÑEZ
Concejal Proprietario	3	MIGUEL	ANTONIO	ESPIÑO	SANCHEZ
Concejal Suplente	3	PILAR		MARADIAGA	MALDONADO
Concejal Proprietario	4	CPRIANO		RODRIGUEZ	VASQUEZ
Concejal Suplente	4	JOSE	ANDRES	CALDERON	RODRIGUEZ

Municipio: WTWILI-NUEVA SEGOVIA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		OCTAVIO	AQUILES	RAMOS	HERNANDEZ
Vice Alcalde		DENIS		QUINONEZ	CENTENO
Concejal Proprietario	1	BAYARDO		IBARRA	JUAREZ
Concejal Suplente	1	BAYARDO		GUERRERO	PASTORA
Concejal Proprietario	2	RAMON	ANTONIO	TALAVERA	RUGAMA
Concejal Suplente	2	PEDRO	RUFINO	TERCERO	ESPIÑOZA
Concejal Proprietario	3	MARCOS	EFREN	RODRIGUEZ	LAGOS
Concejal Suplente	3	SANTOS	EULALIO	PAO	RODAS
Concejal Proprietario	4	LUCAS	EVANGELISTA	BALLADAREZ	MARTINEZ
Concejal Suplente	4	JOSE	BENITO	DAZ	ACEVEDO

Departamento: RAAÑ

Municipio: BONANZA

Cargo:	Posición:	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		PEDRO	LUCIO	TORREZ	GARZON
Vice Alcalde		ELVIS	JOSE	MENDOZA	RIVERA
Concejal Proprietario	1	JORGE		SAMUELS	FRITZ
Concejal Suplente	1	JACINTO		CHARLE	ERANTS
Concejal Proprietario	2	IDALIA		LOPEZ	GARCIA
Concejal Suplente	2	JOSE	FRANCISCO	CASCO	LAGOS
Concejal Proprietario	3	CALIXTO	TOBIAS	ALFARO	OCHOA
Concejal Suplente	3	FRANCISCO		RIVAS	MIRANDA
Concejal Proprietario	4	FIDENCIO		BARRERA	AGUILAR
Concejal Suplente	4	DOMINGO		HERRERA	ESTRADA

Municipio: MULUKUKU

Cargo:	Posición:	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		APOLONIO		FARGAS	GOMEZ
Vice Alcalde		CARLOS	HUMBERTO	VASQUEZ	SEVILLA
Concejal Proprietario	1	EFIFANIO		ALTAMIRANO	GARCIA
Concejal Suplente	1	CLARA	ELENA	RODRIGUEZ	
Concejal Proprietario	2	ALBARO	JOSE	SOZA	BLANDON
Concejal Suplente	2	GREGORIO		TINOCO	DIAZ
Concejal Proprietario	3	NESTOR		ROMERO	URBINA
Concejal Suplente	3	CELESTINO		RAYO	BARRERA
Concejal Proprietario	4	EVERT		VILLAVICENCIO	ALANZ
Concejal Suplente	4	FRANCISCO	JAVIER	TALAVEIRA	SEVILLA
Concejal Proprietario	5	DARLING		SOZA	JARQUIN
Concejal Suplente	5	JOAQUIN		GUILLEN	ARAUZ
Concejal Proprietario	6	ANDRES	ELEODORO	LOPEZ	GRANADO
Concejal Suplente	6	EDWIN	BOANERGES	ZAMORA	DAVILA
Concejal Proprietario	7	ISMAEL		RAYO	GONZALEZ
Concejal Suplente	7	JUSTO	PASTOR	QUINTERO	MONTALBAN
Concejal Proprietario	8	ISIDRO		OBANDO	ESPINOZA
Concejal Suplente	8	RUDY		SILES	

Municipio: ROSTIA

Cargo:	Posición:	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		SERGIO	TEOFILO	GUEVARA	PALMA
Vice Alcalde		ANACLETA		HEEBERTH	FLORES
Concejal Proprietario	1	MAYRA		DIAZ	ESPINOZA
Concejal Suplente	1	ANTONIO		GONZALEZ	RIVAS
Concejal Proprietario	2	ISIDRO		TRULLIO	MONTOYA
Concejal Suplente	2	DIEGO	RAMON	VARGAS	
Concejal Proprietario	3	JOSE	EVENOR	JIMENEZ	MONTOYA
Concejal Suplente	3	ERNESTO		VALLE	DUARTE
Concejal Proprietario	4	ROSENDO	ANTONIO	BLANDON	

Municipio: SIUNA

Cargo:	Posición:	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JULIAN		GAITAN	SALGADO
Vice Alcalde		ENRIQUE		AGUNAGA	CASTRILLO
Concejal Proprietario	1	EULOGIA		FLORES	SOZA
Concejal Suplente	1	GLORIA	MAGDALENA	REYES	PEREZ
Concejal Proprietario	2	PAULINO		MEDINA	ESPINOZA
Concejal Suplente	2	DEISIS	DEL CARMEN	RAYO	GUTIERREZ
Concejal Proprietario	3	JOSE	ANTONIO	TINOCO	
Concejal Suplente	3	JACINTO		ORTEGA	ZAMORA
Concejal Proprietario	4	JOSE	DOLORES	JARQUIN	VALLE
Concejal Suplente	4	FAUSTINO		RIVERA	SALGADO
Concejal Proprietario	5	ORLANDO		GARCIA	CASTRO
Concejal Suplente	5	EFFRAIN	ANTONIO	TALAVEIRA	RUIZ
Concejal Proprietario	6	JOSE	FRANCISCO	TORRES	ALTAMIRANO
Concejal Suplente	6	MARCIAL		OROZCO	OROZCO
Concejal Proprietario	7	IRENE	VALENTIN	PADILLA	MARENCO
Concejal Suplente	7	FRANCISCO	JOSE	LOPEZ	ARAUZ
Concejal Proprietario	8	ABEL		LOPEZ	GRANADOS
Concejal Suplente	8	NOEL	EFFRAIN	CISNEROS	CUCALON

Municipio: WASLALA

Cargo:	Posición:	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		LEONEL	DE JESUS	URBINA	
Vice Alcalde		ENRIQUE	ALBERTO	CAS TILBLANCO	DIAZ
Concejal Proprietario	1	NOEL	ENRIQUE	CRUZ	TORREZ
Concejal Suplente	1	RONALDO		SOLORZANO	RODRIGUEZ
Concejal Proprietario	2	GLADYS		ARAUZ	CHAVARRIA
Concejal Suplente	2	JOSE		TELLEZ	GRANADOS
Concejal Proprietario	3	ENRIQUE		RIOS	JEREZ
Concejal Suplente	3	BISMARCK		JARQUIN	OCHOA
Concejal Proprietario	4	TEODORO		ESCORCIA	CHAVARRIA
Concejal Suplente	4	SEBERA		JARQUIN	ESPINOZA
Concejal Proprietario	5	MARVIN		SAENZ	CAS TILLO
Concejal Suplente	5	WILFREDO		GONZALEZ	DIAZ
Concejal Proprietario	6	ELIAZ		MANZANAREZ	FLORES
Concejal Suplente	6	JULIO	CESAR	ORTEGA	BLANDON
Concejal Proprietario	7	ANA	MARISOL	TREMINDO	MARTINEZ
Concejal Suplente	7	GLORIA		ALVISUGA	ZAMORA
Concejal Proprietario	8	DENIS		LOZA	OROZCO
Concejal Suplente	8	AUGUSTO	CESAR	GARCIA	LUQUEZ

Departamento: RAAS

Municipio: BLUKFIELDS

Cargo:	Posición:	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		HAROLD	JAVIER	BACON	BROKAMP
Vice Alcalde		MELVIN	ALONSO	TALLEY	ORTEGA
Concejal Proprietario	1	MARIA	AURILLADORA	RANKING	HERNANDEZ
Concejal Suplente	1	PAULA	HAYDEE	LANG	HURTADO
Concejal Proprietario	2	RAMON	ANTONIO	ARAGON	MENDOZA
Concejal Suplente	2	JACKIE	HEZEL	BERRY	CHRISTIAN
Concejal Proprietario	3	MARCELINO		ANDINO	AGUILAR
Concejal Suplente	3	MARVIN	ALEXANDER	VELASQUEZ	GONZALEZ
Concejal Proprietario	4	FRANCISCO		DIAZ	RIVAS
Concejal Suplente	4	MARIA	DOLORES	SAENZ	CALDERON
Concejal Proprietario	5	DEBY	JANETT	URBINA	MARIN
Concejal Suplente	5	GEORGE	HENRY	TOM	LEZAMA
Concejal Proprietario	6	JESUS	DELA CRUZ	AMADOR	ARAGON
Concejal Suplente	6	NINOSKA	PASTORA	MARENA	AMAYA
Concejal Proprietario	7	SORAYA	DOLORES	ACEVEDO	PICADO
Concejal Suplente	7	IVETTE	DE LOS ANGELES	CASTRILLO	CRUZ
Concejal Proprietario	8	NUBIA	ESPERANZA	BAEZ	PICADO
Concejal Suplente	8	MARTHA	IRENE	GADEA	BACON

Municipio: BO CANA DE FARVAS

Cargo:	Posición:	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MANUEL		HURTADO	ROIAS
Vice Alcalde		HERMAN		TOLEDO	LUMBI
Concejal Proprietario	1	CARLOS		ESPINOZA	JARQUIN
Concejal Suplente	1	MARIBEL		MORA	BERGA
Concejal Proprietario	2	DANILLO		RUBIA	MORALES
Concejal Suplente	2	JOSE	JESUS	TELLEZ	SUAREZ
Concejal Proprietario	3	ISIDRO		ABILES	GONZALEZ
Concejal Suplente	3	DENIS	DELA LUZ	HENRRIQUEZ	LUNA
Concejal Proprietario	4	JUAN	ISIDRO	MENDOZA	ORTEGA
Concejal Suplente	4	ROLANDO		RUIZ	SOZA
Concejal Proprietario	5	DENIS		GONZALEZ	AMADOR
Concejal Suplente	5	JOSE		MENDEZ	CASTILLO
Concejal Proprietario	6	FELIX	PEDRO	TINOCO	VARGAS
Concejal Suplente	6	FELICITO		GARCIA	MARTINEZ
Concejal Proprietario	7	JOSE	LUIS	LOPEZ	MACHADO
Concejal Suplente	7	VICTOR	MANUEL	CERDA	DEL GADILLO
Concejal Proprietario	8	MARIO	JOSE	ALCANTARA	BELLO
Concejal Suplente	8	ALEJANDRO		FLORES	FARGAS

Municipio: CORN ISLAND

Cargo:	Posición:	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ENA	CHERILL	MOSES	HART
Vice Alcalde		GAYNELL	MARNET	CAMPBELL	DOWNS
Concejal Proprietario	1	RICKEY	BURNS	DOWNS	HODGSON
Concejal Suplente	1	BRIGETTE	ELIZABETH	DANIELS	WONG
Concejal Proprietario	2	CARLA	MARIA	GUTIERREZ	HODGSON
Concejal Suplente	2	GABRIEL	BERNARDO	NICASIO	
Concejal Proprietario	3	CARMEN	ISABEL	MATUS	ZAMORA
Concejal Suplente	3	IRETHA	ELTINA	TUCKER	HUNTER
Concejal Proprietario	4	FELIX	ASHGON	ARCHBOLD	CAYASSO
Concejal Suplente	4	DANE	RAYDELL	BRYAN	LACKWOOD

Municipio: EL AYOTE

Cargo:	Posición:	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		RAMON	ALBERTO	GUTIERREZ	CROVETTO
Vice Alcalde		OSCAR	DANILLO	ALVARADO	LIRA
Concejal Proprietario	1	DORIS	MARITZA	GARCIA	URBINA
Concejal Suplente	1	JOSE	SANTOS	VASQUEZ	
Concejal Proprietario	2	GUILLEMO	DEJESUS	OBANDO	DUARTE
Concejal Suplente	2	FELIX	PEDRO	BARRERA	GONZALEZ
Concejal Proprietario	3	MAXIMINO	ANTONIO	MARTINEZ	MIRANDA
Concejal Suplente	3	SANTOS	TERENCIO	MARTINEZ	
Concejal Proprietario	4	ROSA	MAGDALENA	LOPEZ	ALVAREZ
Concejal Suplente	4	WILLIAM	AUGUSTO	GONZALEZ	MENDOZA

Municipio: EL RAMA

Cargo:	Posición:	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		UALDA	LUCILA	OBANDO	GONZALEZ
Vice Alcalde		SIMON	ANASTACIO	PAZ	ALONSO
Concejal Proprietario	1	MGUEL		GONZALES	ARAUZ
Concejal Suplente	1	EUFRACIO	LEANDRO	ENRIQUEZ	LEYVA
Concejal Proprietario	2	HENRY		MATUS	ORCOZO
Concejal Suplente	2	MGUEL	ANGEL	ORTEGA	MORALES
Concejal Proprietario	3	DAMARIS	LUISA	QUIRANO	ESPINOZA
Concejal Suplente	3	FIDEL	ANTONIO	TELLEZ	DIAZ
Concejal Proprietario	4	KARLA	VANESSA	COLINDRES	PEREZ
Concejal Suplente	4	MARTINA		MARTINEZ	OBANDO
Concejal Proprietario	5	PEDRO	JOSE	ORDONEZ	RAMIREZ
Concejal Suplente	5	SANTOS	FAUSTINO	PERES	SANDISO
Concejal Proprietario	6	MAXIMINO	RAFAEL	OROZCO	LOPEZ
Concejal Suplente	6	GONZALO		GARCIA	GOMEZ
Concejal Proprietario	7	ADOLFO		ARAUCA	CANALES
Concejal Suplente	7	ADOLFO		GARCIA	FERNANDEZ
Concejal Proprietario	8	FLORENCIA		HENRIQUEZ	SU
Concejal Suplente	8	JUAN	CARLOS	GARCIA	ZAMORA

Municipio: EL TORTUGUERO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		FRANCISCO	ALBERTO	SOLANO	DAVILA
Vice Alcalde		OLMAN		SALAZAR	ZAMORA
Concejal Propietario	1	MAREN		MIRANDA	SOLANO
Concejal Suplente	1	EMILIANO		SANDBAL	CERNA
Concejal Propietario	2	JOSE	MODESTO	FERNANDEZ	PEREZ
Concejal Suplente	2	GENARO	ISABEL	JAIMÉ	FAJARDO
Concejal Propietario	3	LILIALDO		HURTADO	GOMEZ
Concejal Suplente	3	TORIBIO		LEYVA	ESPINOZA
Concejal Propietario	4	PEDRO	HADY	PICADO	MIRANDA
Concejal Suplente	4	SABINO	AVEDON	GUZMAN	ORTEGA
Concejal Propietario	5	TELMA	DORIS	ROSTRAN	RODRIGUEZ
Concejal Suplente	5	SABINA		SALAZAR	ZAMORA
Concejal Propietario	6	CARLOS	CESAR	GONZALEZ	RIOS
Concejal Suplente	6	SANTOS	ARSENIO	TORREZ	MORENO
Concejal Propietario	7	ALFONSO		HUETE	MONTOYA
Concejal Suplente	7	JUAN		GARCIA	SEVILLA
Concejal Propietario	8	JOSE	LIBERATO	TELLEZ	MARIN
Concejal Suplente	8	RAMON	DONATO	RIVAS	

Municipio: KUKRA HILL

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		CARLOS	ALBERTO	PUTCHIE	BROWN
Vice Alcalde		MARTHA	LEDA	ARGUELLO	DAZ
Concejal Propietario	1	PORFIRIO		LOPEZ	
Concejal Suplente	1	JESUS	ANTONIO	RAMIREZ	SEVILLA
Concejal Propietario	2	SANTOS	ARNULFO	LAZO	JIRON
Concejal Suplente	2	MIRIAN	DE JESUS	RUIZ	ROCHA
Concejal Propietario	3	PEDRO	CELESTINO	ARAGON	ARAGON
Concejal Suplente	3	IFRAH		REYES	MARTINEZ
Concejal Propietario	4	MEDARDO		GOMEZ	PEREZ
Concejal Suplente	4	ARMANDO	ARGELIO	TABLADA	RAMIREZ

Municipio: LA CRUZ DE RIO GRANDE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ROGELIO		BLANDON	BONILLA
Vice Alcalde		OSCAR	JOSE	FLORES	MARTINEZ
Concejal Propietario	1	JAVIER		RAUDEZ	JARQUIN
Concejal Suplente	1	FLORA		RAMOS	ROCHA
Concejal Propietario	2	AGUSTO	CESAR	MARTINEZ	TREMINIO
Concejal Suplente	2	DANIEL		HERNANDEZ	LIRA
Concejal Propietario	3	MEDARDO		GONZALEZ	ARTOLA
Concejal Suplente	3	DOROTEO		PEREZ	LOPEZ
Concejal Propietario	4	RICARDO	RAMON	LION	CALERO
Concejal Suplente	4	CESAR		GONZALEZ	AMADOR

Municipio: LA DESEMBOCADURA DE RIO GRANDE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		PEDRO	RAFAEL	THOMPSON	ESPIALES
Vice Alcalde		ELIBERIO		MORALES	
Concejal Propietario	1	MILDRED	ALICIA	HALL	BENDLESS
Concejal Suplente	1	RODOLFO	EDWING	DIXON	WILLIAMS
Concejal Propietario	2	LEONZO		KNIGHT	JULIAN
Concejal Suplente	2	FRANCISCO		SANTIAGO	WILLIAMS
Concejal Propietario	3	HERROL		BENT	GARCIA
Concejal Suplente	3	EMAILA	ANGELINA	GAMBOA	MORALES
Concejal Propietario	4	HILTON		MAILS	ABRAHAM
Concejal Suplente	4	ESTAYNER		JOSE	SANTIAGO

Municipio: LAGUNA DE PERLA S

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JACQUELINE	GEORGINA	KERR	TAYLOR
Vice Alcalde		MARVIN		CHACON	MUNOZ
Concejal Propietario	1	CHELLEE	NIOME	BENLISS	TAYLOR
Concejal Suplente	1	GLERHUS	ELISA	CUTHEBERT	GARTH
Concejal Propietario	2	DEAN	RUDOLPH	DOWNS	PONDLER
Concejal Suplente	2	FRANCISCA	MARLENE	GONZALEZ	ARAGON
Concejal Propietario	3	MARVIN	ANTONIO	SEVILLA	RUIZ
Concejal Suplente	3	IDITHA	FRANCINA	HANSACK	MOSES
Concejal Propietario	4	LAURA	ISABEL	JIMENEZ	PATTERSON

Municipio: MUELLE DE LOS BUYES

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		CARMELO	ANTONIO	REYES	MORALES
Vice Alcalde		GILBERTO		PEREZ	MATUZ
Concejal Propietario	1	GREGORIO	ANTONIO	RODRIGUEZ	BRIZUELA
Concejal Suplente	1	CARLOS		LEIVA	FLORES
Concejal Propietario	2	LEO CADIO		RIVAS	OPORTA
Concejal Suplente	2	JACINTO		RAMIREZ	GALEANO
Concejal Propietario	3	MARITZA		MOLINA	MEDIA
Concejal Suplente	3	ARNULFO		LOPEZ	DUARTES
Concejal Propietario	4	AMADEO	DE JESUS	ROJAS	LAGUNA
Concejal Suplente	4	EMILIANO		CASTRO	RODRIGUEZ

Municipio: NUEVA GUINEA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		DENIS		OBANDO	MARIN
Vice Alcalde		JAIRO	RUBEN	QUIROZ	LARGAESPADIA
Concejal Propietario	1	JOSE	ANGEL	ALVAREZ	GARCIA
Concejal Suplente	1	BACILIO	ENRIQUE	TELLEZ	ARGUELLO
Concejal Propietario	2	JOSE	DANIEL	URBINA	CAMPOS
Concejal Suplente	2	JADER	ALBERTO	SEVILLA	
Concejal Propietario	3	BASILIO		SOZA	GUZMAN
Concejal Suplente	3	BISMARCK	ANTONIO	MIRANDA	
Concejal Propietario	4	JULIA	YELBA	BRENES	
Concejal Suplente	4	ROBERTO	MARCIAL	BUCARDOR	BUCARDO
Concejal Propietario	5	SANTOS	MACARIO	AMADOR	NUÑEZ
Concejal Suplente	5	GILBERTO		GADEA	OROZCO
Concejal Propietario	6	DOMINGO	APOLONIO	ARGUELLO	GARCIA
Concejal Suplente	6	RAFAEL	ENRIQUE	URBINA	ARTOLA
Concejal Propietario	7	HILARIO		MAIRENA	MAIRENA
Concejal Suplente	7	HIPOLITO	GILBERTO	SERRANO	GAITAN
Concejal Propietario	8	SILVESTRE		DUARTES	ORTIZ
Concejal Suplente	8	FABIO	ANTONIO	VALLE	RIVERA

Departamento: RIO SAN JUAN

Municipio: EL ALMENDRO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		LUIS	FRANCISCO	GONZALEZ	MORAGA
Vice Alcalde		ADOLFO	ANTONIO	SOMOZA	REYES
Concejal Propietario	1	CARLOS	ROBERTO	MARTINEZ	MANZANARES
Concejal Suplente	1	JOSE	ISABEL	GOMEZ	GATICA
Concejal Propietario	2	MARINA	AZUCENA	GU TIERREZ	GU TIERREZ
Concejal Suplente	2	JOSE	ELEUTERIO	AL TAMIRANO	REYES
Concejal Propietario	3	REYNALDO		GALEANO	OROSCO
Concejal Suplente	3	JOSE	ANGEL	SERRANO	SOZA
Concejal Propietario	4	RAMON	MARCONI	PAZ	OROZCO
Concejal Suplente	4	JUAN	REYMUENDO	JARQUIN	SEQUERA

Municipio: EL CASTILLO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		RITO		JIMENEZ	ZAMERANA
Vice Alcalde		RAMON		LOREDO	DINARTE
Concejal Propietario	1	BERNARDO		OPORTA	SANCHEZ
Concejal Suplente	1	RAFAEL	ANGEL	GALEANO	FONSECA
Concejal Propietario	2	BERNABE		REYES	ARAGON
Concejal Suplente	2	EYNE	EZEQUIEL	SANDOVAL	ALVARADO
Concejal Propietario	3	LUIS		GONZALEZ	ROMERO
Concejal Suplente	3	MARIEL	CONCEPCION	VEGA	BRAVO
Concejal Propietario	4	LUIS	RUFINO	GUEVARA	LOPEZ
Concejal Suplente	4	MARIO	JOSE	DUARTE	SACIDA

Municipio: MORRITO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JORGE	ARIEL	LAZO	CASTELLANO
Vice Alcalde		LEONARDO	JOSE	BARRAZA	MENDOZA
Concejal Propietario	1	SOBEYDA	MARIA	SEQUERA	SEVILLA
Concejal Suplente	1	JULIA	ROSA	RIVAS	
Concejal Propietario	2	SANTOS	ANTOLIN	OROZCO	MENDOZA
Concejal Suplente	2	IDALIA	ELENA	IVARRA	
Concejal Propietario	3	VICTOR	MANUEL	MEDINA	JIMENEZ
Concejal Suplente	3	JOLVIN	ANTONIO	GONZALEZ	GOMEZ
Concejal Propietario	4	ERASMO	ANTONIO	GONZALEZ	VILLESA
Concejal Suplente	4	SANTOS	REYNALDO	AMADOR	REYES

Municipio: SAN CARLOS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		GERARDO	JOSE	PANAGUA	ESPINOZA
Vice Alcalde		JOSE	ADAN	MARTINEZ	MONDRAGON
Concejal Propietario	1	MARVIN	JOSE	VARGAS	DUARTE
Concejal Suplente	1	ROSALIO		CENTENO	RIVERA
Concejal Propietario	2	VICTOR	MANUEL	MARTINEZ	OSEO
Concejal Suplente	2	JOSE	MOISES	AL TAMIRANO	
Concejal Propietario	3	FLOR	DE MARIA	PINEDA	SORIANO
Concejal Suplente	3	JUAN	FRANCISCO	MUNOZ	DELGADO
Concejal Propietario	4	JUREYSI	JOSE	GU TIERREZ	
Concejal Suplente	4	CRISTOBAL		RUZ	AREVALO
Concejal Propietario	5	FRANCISCO	JASELL	FERNANDEZ	DAZ
Concejal Suplente	5	ALFONSO		ARCIA	SEVILLA
Concejal Propietario	6	MARIA	AMELIA	GROSS	NO GUERRA
Concejal Suplente	6	ALVARO	RAMON	PILARTE	GOMEZ
Concejal Propietario	7	JUAN	GILBERTO	AMADOR	VARGAS
Concejal Suplente	7	RICARDO	JOSE	MACHADO	GRANADO
Concejal Propietario	8	ANDRES		RAMIREZ	RAYO
Concejal Suplente	8	EDUARDO	JOSE	GURDIAN	VILLAGRA

Municipio: SAN JUAN DE NICARAGUA					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MARIANO	DAVID	GUJIEL	VELASQUEZ
Vice Alcalde		JOHNNY	TOHNNYS	CHAMORRO	VANEGAS
Concejal Propietario	1	ADONIS	MAURICIO	COULSON	
Concejal Suplente	1	SANTOS	ELENA	GUZMAN	
Concejal Propietario	2	ALEJANDRO		REYES	ARAGON
Concejal Suplente	2	MARIA	ESTHER	AGUILAR	JARQUIN
Concejal Propietario	3	ROGER	MARVIN	JOSEPH	POIMIER
Concejal Suplente	3	MERCEDEZ	ALBERTO	PADILLA	ROCHA
Concejal Propietario	4	VICTOR	MANUEL	BARBERA	
Concejal Suplente	4	ROBERTO		GARCIA	ZELAYA

Municipio: SAN MIGUELITO					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ANIBAL	ANTONIO	SANCHEZ	OBREGON
Vice Alcalde		VALERIO	JOSE	OSORIO	DIAZ
Concejal Propietario	1	ANA	URI	BLANCO	UGARTE
Concejal Suplente	1	FRANCISCO	JAVIER	DAVILA	UCEDA
Concejal Propietario	2	OSIEL	ANTONIO	GONZALEZ	GONZALEZ
Concejal Suplente	2	WILFREDO	JOSE	ARCIA	CHAVARRIA
Concejal Propietario	3	EFRAIN	EDUARDO	SEQUERA	GAITAN
Concejal Suplente	3	JOSE	ANGEL	MCREA	PEÑA
Concejal Propietario	4	RAIMUNDO	ANTONIO	DUARTE	MENDOZA
Concejal Suplente	4	MARIA	CONSUELO	MCREA	PEÑA

Departamento: RIVAS

Municipio: ALTAGRACIA					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		HERNANDO		GARCIA	TAISIGUE
Vice Alcalde		PABLO	ANTONIO	POTOY	RUIZ
Concejal Propietario	1	AUGUSTO	CESAR	BARAHONA	
Concejal Suplente	1	KARLA	CIPRIANA	MONTE	HERNANDEZ
Concejal Propietario	2	MANUEL	SALVADOR	RAMIREZ	SANDINO
Concejal Suplente	2	ALEJANDRO		AGUIRRE	
Concejal Propietario	3	ALFREDO	RAMON	BARRIOS	
Concejal Suplente	3	MANUEL	ANGEL	VELA	GONZALEZ
Concejal Propietario	4	MILTON		MARTINEZ	CRUZ
Concejal Suplente	4	JAIME	LEONEL	HERNANDEZ	ROSALES

Municipio: BELEN					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		AUGUSTO	CESAR	QUINTANILLA	FARINAS
Vice Alcalde		ADONIS	ALBERTO	QUINTANILLA	ALFMAN
Concejal Propietario	1	FREDDY	JOSE	CARBALLO	COLLADO
Concejal Suplente	1	ANGIANA	LEDITH	BONILLA	GUADAMUZ
Concejal Propietario	2	DOUGLAS	MARTIN	NAVARRO	
Concejal Suplente	2	JUAN	EMILIO	CORTES	CARBAJAL
Concejal Propietario	3	CARLO	JAMIL	MORALES	BUSTOS
Concejal Suplente	3	CALIXTO	JOSE	BUSTOS	CASTILLO
Concejal Propietario	4	SILVIO	ALONSO	CARCACHE	DIAZ

Municipio: BUENOS AIRES					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JOSE	RAUL	RIVERA	SOLORZANO
Vice Alcalde		DOMINGO	JAVIER	IGLESIAS	CALDERA
Concejal Propietario	1	LUIS	ENRIQUE	URBINA	GARCIA
Concejal Suplente	1	ROSA	MAYRA	RAMIREZ	
Concejal Propietario	2	MARIADEL	CARMEN	MOLINA	MARENCO
Concejal Suplente	2	DENIS	JOSE	SAENZ	VARGAS
Concejal Propietario	3	ANA	VENTURA	DURAND	
Concejal Suplente	3	YOLIE	JOSEFINA	MORALES	ESPINOZA
Concejal Propietario	4	PEDRO	PABLO	OBANDO	BUSTO
Concejal Suplente	4	MAXIMO		TALAVERA	MUNDO

Municipio: CARDENAS					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		NELSON	SANTOS	ESPINOZA	GUIDO
Concejal Propietario	1	LESBIA	MERCEDES	VILCHEZ	MEJIA
Concejal Suplente	1	CARLOS	ENRIQUE	SEZAR	ROBLES
Concejal Propietario	2	JOSE	LEONEL	ACEVEDO	SEQUEIRA
Concejal Suplente	2	JOSE	ANTONIO	UMAÑA	ROMERO
Concejal Propietario	3	ENO	DONALD	URBINA	
Concejal Suplente	3	LEA	ELIZABETH	CENTENO	ESCOBAR

Municipio: MOYOGALPA					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		AQUILES	SALOMON	SANCHEZ	JUAREZ
Vice Alcalde		LIGIA	MARIA	GARCIA	GONZALEZ
Concejal Propietario	1	JAIME	ANTONIO	NAVAS	AMADOR
Concejal Suplente	1	ALEJANDRO	PILAR	SABALLOS	CRUZ
Concejal Propietario	2	MAGDA		GOMEZ	ANDRADEZ
Concejal Suplente	2	LEON	JESUS	GOMEZ	ORTIZ
Concejal Propietario	3	JAIRO	JOSE	CARRION	CRUZ
Concejal Suplente	3	CARLOS	ISAIAS	FLORES	ORTIZ
Concejal Propietario	4	JOSE	ADALBERTO	CADENAS	TABORA

Municipio: POTOSI					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		CRISTOBAL	SALVADOR	LEAL	TUERINO
Vice Alcalde		RICARDO	JOSE	CUBILLO	
Concejal Propietario	1	CAROLINA	DEL SOCORRO	QUEZADA	QUIROZ
Concejal Suplente	1	ANA	LOPEZ	CASTILLO	
Concejal Propietario	2	JESUS	ELIZABETH	PARRALES	VILLARREAL
Concejal Suplente	2	FREDDY	ANTONIO	MONJARREZ	DIAZ
Concejal Propietario	3	FRANCISCO	SATURNINO	UGARTE	GARCIA
Concejal Suplente	3	MIRTHA DEL	SOCORRO	BRICEÑO	
Concejal Propietario	4	PEDRO	ANTONIO	MARIN	
Concejal Suplente	4	JIMMY	URBENE	MENDOZA	MARTINEZ

Municipio: RIVAS					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ROSA	ARGENTINA	LOPEZ	PRADO
Vice Alcalde		DALY	JEANNETTE	SUAREZ	RODRIGUEZ
Concejal Propietario	1	ILEANA DEL	SOCORRO	ESPINOZA	
Concejal Suplente	1	JORGE	LUIS	ORTIZ	VALLETO
Concejal Propietario	2	WILFREDO		ALVAREZ	ACEVEDO
Concejal Suplente	2	ZELMIRA	DEL CARMEN	CASTRO	SEZAR
Concejal Propietario	3	ALFONSO	JOSE	CERDA	BONILLA
Concejal Suplente	3	RONALD	ANTONIO	HERRADORA	SOMARRIBA
Concejal Propietario	4	ROSA	ARGENTINA	RUIZ	MORA
Concejal Suplente	4	SUSANA	DEL SOCORRO	GONZALEZ	QUIROZ
Concejal Propietario	5	MAYARIS	DEL CARMEN	MONTEI	JIMENEZ
Concejal Suplente	5	CRISTHIAN	ARTURO	JIMENEZ	RUIZ
Concejal Propietario	6	ARIEL	FRANCISCO	NAVARRO	BELLO
Concejal Suplente	6	GLADIS	DEL CARMEN	RIVAS	FLORES
Concejal Propietario	7	MARTHA	YANETH	OBANDO	ULLOA
Concejal Suplente	7	RAMON	ANTONIO	LOPEZ	SANCHEZ
Concejal Propietario	8	JULIO	RICARDO	FLORES	LOPEZ
Concejal Suplente	8	LEONCIO	RENE	CARDENAS	COREA

Municipio: SAN JORGE					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		LUIS	ARLEN	LOPEZ	ALVAREZ
Vice Alcalde		JULIO	CESAR	ALVARADO	CRUZ
Concejal Propietario	1	GILMA	JACQUELINE	ZAMORA	TUERINO
Concejal Suplente	1	LUCIA DEL	CARMEN	TORRES	
Concejal Propietario	2	SILVIO	MARTINEZ	MARTINEZ	URCUYO
Concejal Suplente	2	BISMARCK	ANTONIO	ULLOA	PEREIRA
Concejal Propietario	3	ARMANDO	ADRIAN	PORTOBANCO	
Concejal Suplente	3	JUAN	ANTONIO	RODRIGUEZ	BELLO
Concejal Propietario	4	IRMA	TEODORA	MUNOZ	CARBALLO
Concejal Suplente	4	JUAN	JOSE	DELGADO	ACEVEDO

Municipio: SAN JUAN DEL SUR					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		RENE	MAURICIO	GRANA	FAJARDO
Vice Alcalde		GERMAN		SANDINO	PEREZ
Concejal Propietario	1	RENE	MARTIN	RODRIGUEZ	PALACIOS
Concejal Suplente	1	FERNANDO	MARTIN	RUIZ	PRADO
Concejal Propietario	2	LEONEL		ACOSTA	NORORI
Concejal Suplente	2	ANA	LUISA	MORA	MUNIZ
Concejal Propietario	3	NORA	MARIA	ALEGRIA	PIZARRO
Concejal Suplente	3	JUSTO	PASTOR	CALDERON	ESPINOZA
Concejal Propietario	4	RONYS	CALDERON	MOLINA	
Concejal Suplente	4	JUSTO	PABLO	PALACIOS	ESPINOZA

Municipio: TOLA					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		TOMAS		PEREZ	SIERRA
Vice Alcalde		DANILLO	JOSE	CHAVEZ	RUIZ
Concejal Propietario	1	JUAN	CARLOS	PALMA	RUIZ
Concejal Suplente	1	NOLVERTO	ERASMO	LOPEZ	GUSMAN
Concejal Propietario	2	ROSA	YOLANDA	RUIZ	COLLADO
Concejal Suplente	2	SECUNDINO	DEJESUS	TENORIO	ZUNIGA
Concejal Propietario	3	ENRIQUE		SALINAS	MORA
Concejal Suplente	3	PAULA	OLIVIA	RODRIGUEZ	
Concejal Propietario	4	PEDRO	ANTONIO	RUIZ	GUIDO
Concejal Suplente	4	ISAAC	NOE	GUZMAN	ARCIA

PRN	Partido	Partido Resistencia Nicaragüense			
Departamento: BOACO					
Municipio: BOACO					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		SEBASTIAN		LOPEZ	GAITAN
Vice Alcalde		CARLOS	MATEO	GARCIA	
Concejal Propietario	1	ANGELA	MARIA	HEFRERA	
Concejal Suplente	1	CANDIDO	JOSE	REYES	
Concejal Propietario	2	MARIA	FRANCISCA	MENDOZA	OBANDO
Concejal Suplente	2	PETRONA	ZENELIA	REYES	MENDOZA
Concejal Propietario	3	JUAN	ANTONIO	REYES	MENDOZA
Concejal Propietario	4	BERTHA		REYES	
Concejal Suplente	4	VICTOR	MANUEL	MENDOZA	ZAMORAN
Concejal Suplente	5	JUAN	CARLOS	MEXS	ROBLES
Concejal Propietario	6	JOSE	ANTONIO	MEZA	CANTILLANO
Concejal Suplente	6	ALFONSO		MIRANDA	
Concejal Propietario	7	MARIA	NICOLAZA	MOLINA	ARROLIGA
Concejal Suplente	7	MARVIN	ANTONIO	MOLINA	ANTONIO
Concejal Propietario	8	GRACIELA		MONTENEGRO	ESPINOZA
Concejal Suplente	8	JOSE	RAMIRO	PADILLA	TELLEZ
Municipio: CAMOAPA					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		GREGORIO	BALD OMAR	LUNA	GONZALEZ
Vice Alcalde		ROSA DEL	CARMEN	NAVARRETE	ZELEDON
Concejal Propietario	1	MIRIAM	SORAYA	GUERRERO	SALAZAR
Concejal Suplente	1	ANGELA	FIDELIA	FERNANDEZ	SEQUEIRA
Concejal Propietario	2	HERMES	NICOLAS	FLORES	LEIVA
Concejal Suplente	2	DENIS	MILAN	MARTINEZ	BARRERA
Concejal Propietario	3	FELIX	JOSE	MATUS	CHAVARRIA
Concejal Suplente	3	JADER	JOSE	FLORES	LEIVA
Concejal Propietario	4	SIXTO	RENE	CAMPOS	UREBNA
Concejal Suplente	4	HAMILTON	SALVADOR	PARRALES	SALINA
Concejal Propietario	5	PABLO	JESUS	NAVARRO	LOPEZ
Concejal Suplente	5	EDDYS	ANTONIO	MIRANDA	LOPEZ
Concejal Propietario	6	ELBA	DEL SOCORRO	MIRANDA	LOPEZ
Concejal Suplente	6	JUANA	FRANCISCA	MIRANDA	LOPEZ
Concejal Suplente	7	MARVIN		MONTERREY	
Concejal Propietario	8	CESAR	ANTONIO	OJEDA	
Concejal Suplente	8	FROILAN		OJEDA	
Municipio: SAN JOSE DE LOS REMATES					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JOSE	MARCELINO	LOPEZ	SUAREZ
Vice Alcalde		BUENAVENTURA		OBREGON	CENTENO
Concejal Propietario	1	CANDIDO		VELAZQUEZ	RAMIREZ
Concejal Suplente	1	FAUSTO		VALDIVIA	GARCIA
Concejal Propietario	2	MARTINA	VIRGENZA	HURTADO	DURAN
Concejal Suplente	2	TEOFILA		RIZO	
Concejal Propietario	3	FRANCISCA		SANCHEZ	GRANADOS
Concejal Suplente	3	KARLA	PATRICIA	MORAN	HURTADO
Concejal Propietario	4	JOSE	RAMON	PALACIOS	GARCIA
Concejal Suplente	4	CARLOTA		REYES	
Municipio: SAN LORENZO					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		HAYDA	LUZ	BLANDON	UREBNA
Vice Alcalde		CARMELINA		RUGAMA	TALAVERA
Concejal Propietario	1	YANELIA	MARIA	JARQUIN	ROSALES
Concejal Suplente	1	EVER	ENOC	FLORES	GARMENDIA
Concejal Propietario	2	MARTHA	EUGENIA	GUTIERREZ	PALACIOS
Concejal Suplente	2	MARIA	LUSMINIA	ZELEDON	ESPINOZA
Concejal Propietario	3	HAROLD	RAMON	ZELEDON	ZELEDON
Concejal Suplente	3	LUIS	NOEL	PEREZ	CASCO
Concejal Propietario	4	JUSTINA	ROSA	LAGOS	RIOS
Municipio: SANTA LUCIA					
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JOSE	BAYARDO	SOBALVARRO	FLORES
Vice Alcalde		PORFIRIO	JESUS	MAIRENA	PALACIOS
Concejal Propietario	1	JOSE MARTIN	DE JESUS	GONZALES	GONZALES
Concejal Suplente	1	LEONIDAS	GEORGINA	GARCIA	AMADOR
Concejal Propietario	2	JUANA	CRISTINA	PEREZ	CERDA
Concejal Suplente	2	CORINA DEL	SOCORRO	UREBNA	FERNANDEZ
Concejal Propietario	3	FATIMA	DEL SOCORRO	GARCIA	MARTINEZ
Concejal Suplente	3	JOSE DE LA	CRUZ	MEMBREÑO	GUTIERREZ
Concejal Propietario	4	ISIDRO	PASCUAL	OROZCO	
Concejal Suplente	4	JAIRO	ANTONIO	GARCIA	UREBNA

Municipio:	Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
TEUSTEPE	Alcalde		OSMAR	ADALIO	RODRIGUEZ	OBANDO
	Vice Alcalde		WISTON	TIMOTEO	PASQUER	FLORES
	Concejal Propietario	1	EDGARD	ADALIJ	INCEP	PERALTA
	Concejal Suplente	1	EULALIO		GOMEZ	
	Concejal Propietario	2	MARLON	ANTONIO	OBANDO	ROMERO
	Concejal Suplente	2	LUIS	NAPOLEON	BLANCO	OBANDO
	Concejal Propietario	3	GERONIMO		HERNANDEZ	VALLE
	Concejal Suplente	3	MARIA	AUXILIADORA	ALONSO	
	Concejal Propietario	4	ROSA	ESMERALDA	BARBERENA	MORALES
	Concejal Suplente	4	YADIRA	DEJESUS	BELLO	MARENCO
Departamento: CARAZO						
Municipio: DIRIAMBÁ						
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	
Alcalde		DINA	EMERITA	MOREIRA	NARVAEZ	
Vice Alcalde		NUBIA	ESPERANZA	CALLEJAS	RODRIGUEZ	
Concejal Propietario	1	MARIA	VICTORIA	CRUZ	UREÑA	
Concejal Suplente	1	ROXANA	MYDGETT	ZELEDON		
Concejal Propietario	2	MARLENE	DEL SOCORRO	NUÑEZ	MENDOZA	
Concejal Suplente	2	ELENA	DEL SOCORRO	COREA		
Concejal Propietario	3	MARIA	CRISTINA	DOMINGUEZ	MONTES	
Concejal Suplente	3	JOSE	LEONARDO	ESTRADA	MONGE	
Concejal Propietario	4	KELLY	FABIOLA	GUTIERREZ	GUTIERREZ	
Concejal Propietario	5	ELIEZER	JOSE	PEREZ	RODRIGUEZ	
Concejal Suplente	5	SILVIO	ALEJANDRO	GUTIERREZ	CHAVEZ	
Concejal Propietario	6	GUSTAVO	ADOLFO	BENDAÑA	SOLIS	
Concejal Suplente	6	MARIO	JOSE	MONGE	GONZALEZ	
Concejal Propietario	7	FRANCISCO	RAFAEL	GUTIERREZ	GUTIERREZ	
Concejal Suplente	7	JAFFET	ALEXANDER	GARCIA	FERNANDEZ	
Concejal Propietario	8	MARLON	JOSE	GARCIA	FERNANDEZ	
Concejal Suplente	8	ANGELA	MATILDE	SANCHEZ	PEREZ	
Municipio: DOLORES						
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	
Alcalde		NORMA	ISABEL	GARCIA		
Vice Alcalde		MELESIO	RODOLFO	OSORIO	BERMUDEZ	
Concejal Propietario	1	CESAR	AUGUSTO	JIMENEZ	ZAMORA	
Concejal Suplente	1	PEDRO	JOSE	LOPEZ	NARVAEZ	
Concejal Propietario	2	ALEJANDRO	ROMEL	HERNANDEZ	MELANDEZ	
Concejal Suplente	2	JANET DEL	CARMEN	MORALES	BLAS	
Concejal Propietario	3	HERNANDELA	PAS	ESPINOZA	RAMOS	
Concejal Propietario	4	RENE	ROMERO	ROMERO	ZEPEDA	
Municipio: EL ROSARIO						
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	
Alcalde	0	IVANA	DEL SOCORRO	SOLIS	MERCADO	
Vice Alcalde	0	MELBA	DEL CARMEN	GONZALEZ	GARCIA	
Concejal Propietario	1	PAULA	ROSA	GUTIERREZ	LOPEZ	
Concejal Propietario	2	CATALINA DEL	CARMEN	RUIZ		
Concejal Suplente	2	CLAUDIA	MARIA	GUTIERREZ	POTOSME	
Concejal Propietario	3	WILBER	JOSE	BRICEÑO	HERNANDEZ	
Municipio: JINOTEPE						
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	
Alcalde		MARTHA	CAROLINA	GUTIERREZ	MARTINEZ	
Vice Alcalde		DANIEL	RAMON			
Concejal Propietario	1	SEBASTIANA	DEL SOCORRO	MERCADO	LOPEZ	
Concejal Suplente	1	SIMONA	DEL CARMEN	ZAPATA	MUNOZ	
Concejal Propietario	2	CLAUDIA	TAMARA	HERNANDEZ	MERCADO	
Concejal Propietario	3	JUSTO	PASTOR	BRAVO	LAGUNA	
Concejal Suplente	3	ANDREA DEL	SOCORRO	CAMPOS		
Concejal Suplente	4	REYNALDO	AUGUSTO	GAGO	SANCHEZ	
Concejal Suplente	4	ELENA	DEL CARMEN	MERCADO	LOPEZ	
Concejal Propietario	5	SANTOS	RAMON	REYES	SELVA	
Concejal Suplente	5	JUAN	JOSE	HERNANDEZ		
Concejal Propietario	6	RAMIRO	LEONARDO	GUTIERREZ		
Concejal Suplente	6	MIGUEL	ANGEL	CERDA		
Concejal Propietario	7	JUAN	ARTURO	ARANA	NARVAEZ	
Concejal Suplente	7	ELVIS	ANTONIO	ABURTO	LOPEZ	
Concejal Propietario	8	JUAN	CARLOS	ESPINOZA		
Concejal Suplente	8	JULIAN	ANTONIO	ARCE		
Municipio: LA CONQUISTA						
Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	
Alcalde		VIVIAN	ISIDRA	BALTOIANO		
Vice Alcalde		ANGELA DE	JESUS	REYES		
Concejal Propietario	1	RUTH	ISABEL	PALACIOS	MEDRANO	
Concejal Suplente	1	ALONZO	ANTONIO	PEÑA	MEDAL	
Concejal Propietario	2	VICTOR	CERFINO	CRUZ	UMAÑA	
Concejal Suplente	2	ORACIO	DOMINGO	UMAÑA	ARAGON	
Concejal Propietario	3	DENIS	FRANCISCO	ABURTO	GARCIA	
Concejal Propietario	4	ROSALIO		GONZALEZ		

Municipio: LA PAZ DE CARAZO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MERCEDES	DE LOURDE	RAMIREZ	GONZALEZ
Vice Alcalde		LUIS	NOEL	SANCHEZ	SEVILLA
Concejal Propietario	1	DORA	MARIA	GUERRERO	PAVON
Concejal Suplente	1	MIGUEL	SEBASTIAN	OROZCO	GUTIERREZ
Concejal Propietario	2	CARLOS	ADOLFO	JIMENEZ	FLORES
Concejal Suplente	2	CARLOS	HUMBERTO	QUINTANILLA	CALERO
Concejal Propietario	3	MARIA	AUXILIADORA	LOPEZ	BRAVO
Concejal Suplente	3	IVETTE DEL	SOCORRO	GONZALEZ	
Concejal Propietario	4	WILLIAM	OMAR	ABURTO	RAMIREZ
Concejal Suplente	4	HECTOR	CORONADO	MARTINEZ	MEDRANO

Municipio: SAN MARCOS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		CESAR	ADOLFO	LAGUNA	
Vice Alcalde		MAGDA	DEL SOCORRO	VIVAS	MOLINA
Concejal Propietario	1	ROSA	ARGENTINA	VIVAS	MOLINA
Concejal Suplente	1	GERAL	JOSE	GUEVARA	
Concejal Propietario	2	VICTOR	MANUEL	PUERTO	
Concejal Suplente	2	JOSE	LUIS	GAITAN	LOPEZ
Concejal Propietario	3	CARLOS	SEVERIANO	PEREZ	AGUIRRE
Concejal Suplente	3	MARIA	AUXILIADORA	GARCIA	RUIZ
Concejal Propietario	4	ISIDRO		REQUENES	MORALES
Concejal Suplente	4	JOSE	ANTONIO	SANCHEZ	GONZALEZ
Concejal Propietario	5	ARMANDO	JESUS	SOLORZANO	GARCIA
Concejal Suplente	5	FRANCISCO	JOSE	BALDADO	
Concejal Propietario	6	CARLOS	MANUEL	HERNANDEZ	LOPEZ
Concejal Suplente	6	MARCELINA		BEJARANO	
Concejal Propietario	7	FLAVIO	PLACIDO	PUERTO	CRUZ
Concejal Suplente	7	LESTER	ANTONIO	VILLAREAL	NAVARRETE
Concejal Propietario	8	ALONSO		NAVARRO	HERNANDEZ
Concejal Suplente	8	CANDIDA		LEIVA	RUEDA

Municipio: SANTA TERESA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		BAYARDO	JOSE	LOPEZ	MARTINEZ
Vice Alcalde		NORMAN	JOSE	SANCHEZ	PALACIOS
Concejal Propietario	1	EDGARD	DE JESUS	LOPEZ	CERDA
Concejal Suplente	1	PATRICIA DEL	CARMEN	SOLIS	PEREZ
Concejal Propietario	2	CRISTIAN	VERONICA	ARCE	JARQUIN
Concejal Suplente	2	CENELIA	DEL CARMEN	SILVA	PALACIOS
Concejal Propietario	3	FANNY	DEL SOCORRO	GUADAMUZ	
Concejal Suplente	3	MARIA DEL	CARMEN	CENTENO	SOLIS
Concejal Propietario	4	REYNA	ISABEL	CHAVARRIA	MARTINEZ

Departamento: CHINANDEGA

Municipio: CHICHIGALPA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		OSCAR	ANTONIO	BALDELOMAR	MENDOZA
Vice Alcalde		EMBER	RAUL	IRIAS	ZELEDON
Concejal Propietario	1	FELIX	BENITO	OBANDO	MORALES
Concejal Suplente	1	ANGELA		GAMEZ	DELGADILLO
Concejal Propietario	2	ROSA	MARIA	SANCHEZ	RUIZ
Concejal Suplente	2	EFFRAIN		RIVERA	CENTENO
Concejal Propietario	3	JESUS DEL	ROSARIO	RIVERA	CENTENO
Concejal Suplente	3	MELBA	YOLANDA	ALANZ	ROSALEZ
Concejal Propietario	4	MATEO	MANUEL	GONZALEZ	VELAZQUEZ
Concejal Suplente	4	MIGUEL	ULICES	MOLINA	UBEDA
Concejal Propietario	5	MARCIA	DEL CARMEN	MORAN	PINEDA
Concejal Suplente	6	IRINEO	ARNOLDO	MENDOZA	

Municipio: CHINANDEGA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		ERLINDA		ESPINOZA	OLIVAS
Vice Alcalde		BLANCA	ROSA	UBEDA	HERNANDEZ
Concejal Propietario	1	DESSY	ANABEL	MOLINA	BARRAZA
Concejal Suplente	1	DINA	EMERITA	MORALES	
Concejal Propietario	2	PETRONILA DEL	SOCORRO	CASTILLO	MORALES
Concejal Suplente	2	MARIA	AUXILIADORA	NAVARRO	ARAGON
Concejal Propietario	3	MARIA	TERESA	AVELLAN	RIVAS
Concejal Suplente	3	JUANA	ERLINDA	ESPINOZA	ZELEDON
Concejal Propietario	4	JUAN	BAUTISTA	PERALTA	CASTRO
Concejal Suplente	5	DOMINGO		CASCO	TALAVERA
Concejal Propietario	6	WILMER	RAFAEL	RIZO	BENAVIDEZ
Concejal Suplente	7	GLADYS	ELIZA	MAIRENA	CUADRA
Concejal Propietario	7	NARCISO		AREVALO	MEZA
Concejal Suplente	8	SANDRA	DEL CARMEN	FLORES	MAIRENA

Municipio: CINCO PINOS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Vice Alcalde		SANTOS	ESMERILDO	MARTINEZ	GARCIA
Concejal Propietario	1	JOSE	DANIEL	ZELEDON	ZELEDON
Concejal Suplente	1	FRANCISCO	JOSE	HERRERA	ARAUZ
Concejal Propietario	2	ADONIS		HERRERA	ARAUZ
Concejal Suplente	3	JOSEFANA		ESCALANTE	ARCE
Concejal Propietario	3	HECTOR	MANUEL	ARAUZ	MORAN
Concejal Suplente	4	ANDRES		ESPINOZA	ANDRADE
Concejal Propietario	4	NANCY	GRISELDA	BARRAZA	MENDOZA

Municipio: CORINTO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MARTHA	MARGARITA	MARTINEZ	MARTINEZ
Vice Alcalde		ALEJANDRO	ANTONIO	MONJARRIZ	
Concejal Propietario	1	MARTINA	ISABEL	MORALES	
Concejal Suplente	1	JENARO	DOMINGO	ALTAMIRANO	ALEMAN
Concejal Propietario	2	ROBERTO	JOSE	LOPEZ	
Concejal Suplente	2	ZENELIA		ARAUZ	ESPINOZA
Concejal Propietario	3	ALEJANDRO		LOPEZ	SOZA
Concejal Suplente	3	HELEDDORO		URIARTE	
Concejal Propietario	4	RICARDO		MENESES	MARTINEZ

Municipio: EL REALEJO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JOSE	SATURNINO	MOLINA	CALDERON
Vice Alcalde		DORIAN	ALBERTO	ACEVEDO	
Concejal Propietario	1	ARACELY	DEL CARMEN	HERRERA	ARAUZ
Concejal Suplente	1	ADELA		DAVILA	BENAVIDES
Concejal Propietario	2	WALTER	ARTURO	ZELEDON	HERRERA
Concejal Suplente	2	URAHIA	MARLI	PERALTA	FLORES
Concejal Propietario	3	ANA	CECILIA	ESTRADA	HURTADO
Concejal Suplente	3	MARTHA	ANTONIA	LAGUNA	GAMEZ

Municipio: EL VIEJO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		OMAR		TORRES	POMARES
Vice Alcalde		NOE	EZEQUIEL	PALMA	HERRERA
Concejal Propietario	1	GERARDO	MAYELA	MENDOZA	JIMENEZ
Concejal Suplente	1	TEODORA	IDALIA	AVELLAN	RIVAS
Concejal Propietario	2	SANTOS		LEAL	TUERINO
Concejal Suplente	2	MARIA	FRANCISCA	CASTRO	BLANDON
Concejal Propietario	3	EVANGELINA		PEREZ	ESPINOZA
Concejal Suplente	3	GUADALUPE	IGNACIO	MURILLO	
Concejal Propietario	4	CRUZ	GENARO	LEAL	TUERINO
Concejal Suplente	4	KARELIA	JISEL	REYES	ALANIZ
Concejal Propietario	5	JOSE	JESUS	SILVA	ARREOLA
Concejal Suplente	6	ALBA	NUBIA	POLANCO	DURAN
Concejal Propietario	7	KARLA	PATRICIA	VILLAFREAL	MARENCO

Municipio: POSOLTEGA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		LESIA	MARIBEL	GUTIERREZ	CHAVARRIA
Vice Alcalde		EDUARDO		VASQUEZ	SILVA
Concejal Propietario	1	ALEJANDRINA DEL	CARMEN	SANDEZ	RAMOS
Concejal Suplente	1	RAMIRO		SALGADO	RIVERA
Concejal Propietario	2	JOSE	ALBERTO	TORRES	
Concejal Suplente	2	LORENA		CASTILLO	AVILES
Concejal Propietario	3	ORALIA DEL	CARMEN	POZO	PERALTA
Concejal Suplente	3	JOSE	SANTOS	TELLEZ	LOPEZ
Concejal Propietario	4	GUADALUPE	ANTONIO	MENDEZ	GUIDO
Concejal Suplente	4	ALCIDES	JUSTINO	MARADIAGA	CATIN

Municipio: PUERTO MORAZAN

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		FRANCISCO	JAVIER	GUTIERREZ	PERALTA
Vice Alcalde		DOMINGA	DE JESUS	PAGUAGA	CERNA
Concejal Propietario	1	SANTOS	ENOC	LICONA	FAJARDO
Concejal Suplente	1	HENRY		PASTRANA	MARADIAGA
Concejal Propietario	2	ADRIAN		QUIROZ	RODRIGUEZ
Concejal Propietario	3	MARVIN	ANTONIO	QUIROZ	CARCAMO
Concejal Suplente	3	ARIEL		PASTRANA	MARADIAGA

Municipio: SAN FRANCISCO DEL NORTE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JOSE	MARIA	HERNANDEZ	ESTRADA
Vice Alcalde		CANDIDA	ROSA	SILVA	HERNANDEZ
Concejal Propietario	1	MARVIN		GUTIERREZ	MEDINA
Concejal Suplente	1	JARVIN	ANTONIO	LAGOS	GARCIA
Concejal Propietario	2	EDDY		SALGADO	AGUIRRE
Concejal Suplente	2	FRANCISCA		LOPEZ	GOMEZ
Concejal Propietario	3	IGNACIO	LOYOLA	VARGAS	JARQUIN
Concejal Suplente	3	EDUARDO		AGUILAR	
Concejal Propietario	4	JOSE	ELIAS	GUEVARA	MONCADA

Municipio: SAN PEDRO DEL NORTE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		NOEL	DE JESUS	MONCADA	HEPPEA
Vice Alcalde		JUAN	ANTONIO	URBINA	FERNANDEZ
Concejal Proprietario	1	JOSE	FAUSTINO	MARTINEZ	LOPEZ
Concejal Suplente	1	ADOLFO	ARISTIDE	JIMENEZ	MARCHENA
Concejal Proprietario	2	JORGE	ADALBERTO	LOPEZ	CENTENO
Concejal Suplente	2	CARMENZA DEL	SOCORRO	OROSCO	TORRES
Concejal Proprietario	3	ESTEBAN	DE JESUS	PAUTH	RODAS
Concejal Proprietario	4	LUIS	MANUEL	MIRANDA	AGUILAR

Municipio: SANTO TOMAS DEL NORTE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MELANIA	DEL SOCORRO	LOPEZ	MATUTE
Vice Alcalde		MAURO		LOPEZ	RUIZ
Concejal Proprietario	1	HELEN	SIDIA	DIAZ	LAZOS
Concejal Suplente	1	ELIO	DEL CARMEN	MONTIEL	
Concejal Proprietario	2	VISENTE DE	JESUS	VANEGAS	RUGAMA
Concejal Suplente	2	FIDENCIO		SALGADO	MESEN
Concejal Proprietario	3	GREGORIO		RIVERA	ROQUE
Concejal Suplente	3	PEDRO	PABLO	FLORES	

Municipio: SOMO TILO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MARIA	ZULEMA	MORALES	LIRA
Vice Alcalde		SERGIO	VIDAL	CHAMORRO	ESTRELLA
Concejal Proprietario	1	JOSEFINA		PAS TRANA	PONCE
Concejal Suplente	1	NOEL		BENAVIDES	BENAVIDES
Concejal Proprietario	2	FLORENCIO		BENAVIDEZ	BENESES
Concejal Suplente	2	GONZALO		RUGAMA	RUGAMA
Concejal Proprietario	3	ERICK	MARTIN	LEAL	ZAPATA
Concejal Suplente	3	FELIX	PEDRO	CRUZ	ZAMORA
Concejal Proprietario	4	ISRAEL	DE JESUS	SANCHEZ	RODRIGUEZ

Municipio: VILLA NUEVA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JUAN	AGUSTIN	MONTALVAN	
Vice Alcalde		JOSE	REYNALDO	BLANDON	BUSTILLO
Concejal Proprietario	1	ROSA	EVELIA	PONCE	MEIA
Concejal Suplente	1	NICOLAS		PASTRANA	MARADIAGA
Concejal Proprietario	2	MODESTA		SLES	LOAISIGA
Concejal Suplente	2	MARIA	ISIDRA	AGUILAR	HERNANDEZ
Concejal Proprietario	3	HENRY	DAVID	PALACIO	RIVERA
Concejal Suplente	3	VIRGILIO		HERNANDEZ	SUAREZ

Departamento: CHONTALES

Municipio: ACOYAPA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JUAN	AGUSTIN	BARILLAS	JIMENEZ
Vice Alcalde		MARINA		RAMOS	ALARCON
Concejal Proprietario	1	CRESCENCIO		ROMERO	MEMBREÑO
Concejal Suplente	1	ISABEL	PETRONA	JIMENEZ	
Concejal Proprietario	2	JOSE	SAUL	FONSECA	DAIZ
Concejal Suplente	2	JULIO	DONALD	COREA	
Concejal Proprietario	3	ABEL	SEBASTIAN	RODRIGUEZ	MEIA
Concejal Suplente	3	MARINA		SALAZAR	CHAVARRIA
Concejal Proprietario	4	JOAQUIN		ZAMORA	
Concejal Suplente	4	JUAN		MEIA	LAZO

Municipio: COMALAPA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		TEODORO		DUARTES	ROMERO
Vice Alcalde		LUIS	FELIPE	GRANADOS	ROMERO
Concejal Proprietario	1	TEODORO	VALERIANO	RIOS	LUMBI
Concejal Suplente	1	DOMITILA		LEON	LEIVA
Concejal Proprietario	2	FACUNDO		DUARTE	RIOS
Concejal Suplente	2	CARLOS		MARENCO	GARCIA
Concejal Proprietario	3	NAITIVIDAD	DE JESUS	MARENCO	ORTEGA
Concejal Suplente	3	AGUSTIN		RIVAS	
Concejal Proprietario	4	REYNA	MARIA	MARENCO	GARCIA
Concejal Suplente	4	LINO		PEREZ	PINEDA

Municipio: EL CORAL

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MIGUEL	ANGEL	FLORES	
Vice Alcalde		CATALINO		VARGAS	VARGAS
Concejal Proprietario	1	JAIRO	JOSE	PAUTH	LAZO
Concejal Suplente	1	JOSE	CRISTOBAL	DIAZ	MARDI
Concejal Proprietario	2	MARIA	ESTELA	GOMEZ	DAVILA
Concejal Suplente	2	JUAN	RAMON	URBINA	SOLANO
Concejal Proprietario	3	JUAN	JOSE	FLORES	CALERO
Concejal Proprietario	4	EDUARDO		ESPINOZA	VARGAS
Concejal Suplente	4	FRANCISCA		SALAZAR	

Municipio: JUIGALPA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		MIGUEL ONTO	SALVADOR	HERREERA	
Vice Alcalde		CARLOS	EMILIO	RUIZ	MEIA
Concejal Proprietario	1	EDUARDO	JAVIER	DIAZ	DUARTE
Concejal Suplente	1	JULIO	CESAR	ARAUZ	PEREZ
Concejal Proprietario	2	GLENDA	MARIA	GARCIA	DUARTE
Concejal Suplente	2	JULIO	BERTOLDO	CRUZ	ESPINOZA
Concejal Proprietario	3	DANIEL	SANTOS	CHACON	ESPINOZA
Concejal Suplente	3	FIDEL		OPORTA	LOPEZ
Concejal Proprietario	4	MARIA	ISABEL	ARAGON	
Concejal Suplente	4	EMILSE	DEL SOCORRO	SEQUERA	URBINA
Concejal Proprietario	5	SALVADOR	TEODORO	DUARTES	DAIZ
Concejal Suplente	5	MARIA	FELIX	ZELDON	GUTIERREZ
Concejal Proprietario	6	JOSE	BISMARCK	LOPEZ	
Concejal Suplente	6	EMILIA DEL	SOCORRO	HUETE	
Concejal Proprietario	7	CARLOS	JOSE	RAMIREZ	MIRANDA
Concejal Suplente	7	FACUNDO		HERREERA	MORAN
Concejal Proprietario	8	HECTOR		ROCHA	
Concejal Suplente	8	LUIS	ENRIQUE	SANCHEZ	CASTELLON
Concejal Proprietario	9	LUCAS	JOSE	LOPEZ	DAVILA
Concejal Suplente	9	FELIPA	DEL SOCORRO	SEQUERA	OPORTA

Municipio: LA LIBERTAD

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		LAZARO	JOSE	DELGADILLO	TELEZ
Vice Alcalde		EDUARDO	ANTONIO	CHAVARRIA	
Concejal Proprietario	1	YADER	MITCHEL	ORTEGA	PEREZ
Concejal Suplente	1	SANTOS		MIRANDA	RAMIREZ
Concejal Proprietario	2	DANIA	ISIDORA	ESPINOZA	CHAVARRIA
Concejal Suplente	2	CLARA	LUZ	MIRANDA	RAMIREZ
Concejal Proprietario	3	ADELA		ESPINOZA	MERCADO
Concejal Suplente	3	ALFONSO	ALONSO	LOPEZ	SOLIS
Concejal Proprietario	4	ROSA	MARIA	CASTELLON	JIRON

Municipio: SAN FRANCISCO DE CUAPA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		INOCENCIO		MARTINEZ	FLOREZ
Vice Alcalde		JUANA	MARIA	PEREZ	RUIZ
Concejal Proprietario	1	SANTOS	ABRAHAM	JIMENEZ	
Concejal Suplente	1	PEDRO	ANTONIO	GONZALEZ	AMADOR
Concejal Proprietario	2	JOSE	JUSTO	SALAZAR	PEREZ
Concejal Suplente	2	PETRONA		DEL CARMEN	VALDEZ
Concejal Proprietario	3	ARTURO		GUILLERMO	CALERO
Concejal Suplente	3	JUAN	ADOLFO	GUTIERREZ	DIAZ
Concejal Proprietario	4	MIGUEL	DELOS SANTOS	ORTEGA	RODRIGUEZ

Municipio: SAN PEDRO DE LOVAGO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		JOSE	LEONEL	ESPINOZA	VARGAS
Vice Alcalde		CARLOS	MANUEL	TENORIO	URTADO
Concejal Proprietario	1	ROBERTO		LOPEZ	BAEZ
Concejal Suplente	1	PABLO	ABRALON	MIRANDA	MEDINA
Concejal Proprietario	2	DUNIA	GUADALUPE	REYES	CASTELLON
Concejal Suplente	2	FELIPA	DE JESUS	MEDINA	SEQUERA
Concejal Proprietario	3	ENRIQUE	JOSE	ALVAREZ	LAZO
Concejal Suplente	3	JULIA	ELIDA	TALENO	
Concejal Proprietario	4	ANDRES	ENRIQUE	JIMENEZ	GOMEZ

Municipio: SANTO DOMINGO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		LUISA	AMALIA	ESTRADA	
Vice Alcalde		LEONEL	ANTONIO	FLORES	CALERO
Concejal Proprietario	1	VERGINIA		GARCIA	DUARTE
Concejal Suplente	1	MARIA	JESUS	GUZMAN	REYES
Concejal Proprietario	2	JAIRO		RMAS	AMADOR
Concejal Suplente	2	ROBERTO	ELEAZER	AVADO	ESPINOZA
Concejal Proprietario	3	RICARDO	JOSE	CENTENO	MANZANARES
Concejal Suplente	3	JEAMLETH	DEL CARMEN	MORALES	
Concejal Proprietario	4	MANUEL	DE JESUS	GUTIERREZ	ESPINOZA
Concejal Suplente	4	BERNARDINO		MORALES	

Municipio: SANTO TOMAS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde		NIDIA	DEL CARMEN	LANUZA	CHEVEZ
Vice Alcalde		JOSE	MARIA	OPORTA	GUIDO
Concejal Proprietario	1	BASILISO		PEREZ	URBINA
Concejal Suplente	1	VICTOR	MANUEL	CALERO	GALIANO
Concejal Proprietario	2	OLMAN	REMIGIO	GONZALEZ	CASTELLON
Concejal Suplente	2	TRINIDAD	JOSE	VIVAS	TORRES
Concejal Proprietario	3	SANTANA		ESPINOZA	URRUTIA
Concejal Suplente	3	FREDDY		RODRIGUEZ	ZELDON
Concejal Proprietario	4	JOSE	ARGHELIO	TORRES	VEGA
Concejal Suplente	4	FRANCISCO	JAVIER	MIRANDA	PINEDA

ALCALDIA

ALCALDIA DE MANAGUA

Reg. No. 8355 - M. 7019354 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE CANCELACION

La Oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Corporación Municipal de Mercados de Managua (COMMEMA), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 622, Ley de Contrataciones Municipales y bajo Resolución de la Dirección General de Commema No. CC-DG-RR-No. 008-260508, con fecha del veinte seis de Mayo del año Dos Mil Ocho; por este medio informa lo siguiente:

SE CANCELA EL PROCESO DE LICITACION Compras por Cotización No. 0109 "Construcción de Galerón para Zapateros y Construcción para Galerón de Rosquillas en el Mercado Roberto Huembes.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y siete días del mes de Mayo del año dos mil ocho. Lic. Maritza Cuevas Padilla, Responsable de la Unidad de Adquisiciones.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 7515 - M. 7018346 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2281, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

CARLOS EMILIO ARROLIGA VANEGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7516 - M. 7018392 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2322, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

CARLOS HUMBERTO RIOS DAVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7517 - M. 7018390 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2387, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

GLORIA BATAMÍ NEYRA BACA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7518 - M. 7018382 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2375, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

CLAUDIA LUCIA LOPEZ TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7519 - M. 7018362 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 312, Tomo VIII, Partida 4557, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

LAUREN SABRINA YABER URBINA, natural de Nindirí, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, seis de mayo del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 7520 - M. 7018366 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 223, Tomo VIII, Partida 4291, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JACKELINE MERCEDES NUÑEZ PORTILLO, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 7521 - M. 7018374 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 399, Tomo VII, Partida 3597, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ANA HEYDI MEZA GUTIERREZ, natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de marzo del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, nueve de abril del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 7522 - M. 7018403 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Nicaragüense”, certifica que a la Página **Catorce**, Tomo **UNO** del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Jurídicas y Administrativas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Tecnológica Nicaragüense**. **POR CUANTO:**

MARIA DEL CARMEN GUIDO SOLIS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Jurídicas y Administrativas**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Horacio Bermúdez Cuadra.- El Secretario General, Rosario Sotelo Contreras.- Decano, Alejandro Quintana Najera.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de marzo del año dos mil ocho.- Director (a).

Reg. No. 7523 - M. 7018355 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 127, en el Folio 127, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 127. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

RAUL PAUL ZELEDON ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 127, Folio, 127, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7524 - M. 7018356 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 119, en el Folio 119, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 119. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

AURORA ELISA SAMPSON PAIZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 119, Folio, 119, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7525 - M. 7018363 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo

XV de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 128, en el Folio 128, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 128. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

WENDY ISABEL MORENO GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 128, Folio, 128, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico.

Reg. No. 7526 - M. 7018358 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 071, en el Folio 071, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 071. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

BOSCO FRANCISCO MONTENEGRO QUINTANA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 071, Folio, 071, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico.

Reg. No. 7527 - M. 7018373 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 069, en el Folio 069, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 069. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro

Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ROBERTO JOSE MARTINEZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 069, Folio, 069, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico.

Reg. No. 7528 - M. 7018380 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 047, en el Folio 047, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 047. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

CHARLES RAFAEL ULMOS GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 047, Folio, 047, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico.

Reg. No. 7529 - M. 7018385 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 038, en el Folio 038, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 038. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

CLAUDIA DE LOS ANGELES MIRANDA URTECHO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 038, Folio, 038, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico.

Reg. No. 7540 - M. 2090621/1411188 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 034, en el Folio 034, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 034. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

BESSY MARINA FUENTES TORUÑO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 0348, Folio, 034, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico.

Reg. No. 7539 - M. 2090620/1411187 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 043, en el Folio 043, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 043. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

NATASCHA LUCIA SCHWARZBERGER LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud

de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 043, Folio, 043, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico.

Reg. No. 7559 - M. 7018448 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 062, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Escuela de **Administración, Comercio y Finanzas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

YODILIA PEREZ PEINADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. Secretaria General, Lic. Lidya Ruth Zamora.

Es conforme. Managua, diez de mayo de 1999. Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 7560 - M. 7018432 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 457, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. JR. POR CUANTO:**

JORGE ALBERTO BRAVO ARTOLA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena.- El Presidente de la Junta Directiva, Ediviges Pineda Llanes.- La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho.- Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 7561 - M. 7018450 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2568, Tomo VI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

EDDY FRANCISCO JARQUIN LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7562 - M. 7018453 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2392, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

YESSICA MERCEDES BERRIOS LAGOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7563 - M. 7018479 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2543, Tomo VI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

MARIA DE LOS ANGELES HUERTA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7564 - M. 7018460- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 2031, Página 227, Tomo III, del Libro de Registro

de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DABNY JOEL GURDIAN BLANDON, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil ocho.- Es conforme. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes

Managua, primero de abril del 2008.- Ing. María Mercedes Bucardo, Directora de Registro UNI.

Reg. No. 7565 - M. 7018478 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 726, Página 364, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GABRIEL RAMON GALEANO CARCAMO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez.

Es conforme. Managua, ocho de mayo del 2008.- Ing. María Mercedes Bucardo, Director de Registro.

Reg. 7566 - M. 7018422 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 220, Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”. POR CUANTO:**

LA DOCTORA MARJORIE MARITZA MOREIRA CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ginecología y Obstetricia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 5 de mayo del 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7567 - M. 7018429 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 333, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

INDIRA ERNESTINA IBARRA HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 5 de mayo del 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7568 - M. 7018433 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 197, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MARISOL DEL CARMEN GUTIERREZ SERRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de octubre del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7569 - M. 7018446 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 284, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

JAIRO FERMIN SILVA NIÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 22 de abril del 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7570 - M. 7018424 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 019, en el Folio 019, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 019. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que

literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

IRMA PAOLA BRENES VEGA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Turismo y Administración Hotelera Magna Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 019, Folio, 019, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7571 - M. 7018426 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 102, en el Folio 102, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 102. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MIGUEL ALBERTO GUERRERO MAYORGA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 102, Folio, 102, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7572 - M. 7018427 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 092, en el Folio 092, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 092. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ALEXANDRO ANTONIO BRAVO VALLEJOS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 092, Folio, 092, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico.

Reg. No. 7573 - M. 7018471 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 031, en el Folio 031, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 031. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **"LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

BLANCA LIGIA DIAZ URBINA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 031, Folio, 031, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico.

Reg. No. 7589 - M. 7018552 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 173, Página 010, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JUSTIN MICHELL WONG-VALLE BALLADARES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre del dos mil tres. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo.- Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, catorce de mayo del 2008.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 7590 - M. 7018546 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Electrotecnia y Computación** se inscribió mediante número 203, página 203, Tomo I, el Título a nombre de:

FREDDY ANTONIO ARIAS DAURIA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil siete. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo S. Rector: Dr. Gonzalo José Espinoza Gaitán. Secretario General: Msc. Reynaldo José Oporta. Director de Registro: MBA. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 09 de noviembre del 2007. Secretario General.

Reg. No. 7591 - M. 7018531 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1714, Página 78, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GUILLERMO DANIEL OROZCO AGURTO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme. Managua, veintidós de abril de 2008.- Ing. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro.

Reg. No. 7592 - M. 7018501 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 106, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. JR. POR CUANTO:**

MARIA DE LOS ANGELES SANDINO SILVA, ha cumplido con todos

los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena.- El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes.- La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Managua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil ocho.- Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 7593 - M. 7018490 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 334, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

JULISSA MERCEDES GUEVARA MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 5 de mayo del 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7594 - M. 3221513 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 415, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

IVANIA TRINIDAD ROMERO VANEGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de septiembre de 2002. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 7595 - M. 3221512 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 162, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

LA DOCTORA IVANIA TRINIDAD ROMERO VANEGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ginecología y Obstetricia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 24 de abril de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 7596 - M. 3221515 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 256, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

VICTOR MANUEL ZELEDON RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de junio del 2001. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 7597 - M. 3221516 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 25, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

EL DOCTOR VICTOR MANUEL ZELEDON RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Medicina Interna**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de abril de 2005. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 7598 - M. 7018507 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 170, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

LA DOCTORA JENNY CARLOTA MENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Patología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 24 de abril de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 7599 - M. 7018537 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2621, Tomo VI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

NOEL ANTONIO UGARTE ACEVEDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7600- M. 7018535 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2278, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

SUYEN DE LOS ANGELES ALEMAN OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7601 - M. 7018498 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2594, Tomo VI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

ANIELKA DE LOS ANGELES REYES CANALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7602 - M. 7018492 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2328, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

ALVARO ANTONIO LEIVA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7603 - M. 7018504 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2585, Tomo VI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

EYLEN HEBÉ DINARTE DAVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7604 - M. 7018503 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2576, Tomo VI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

YADER ELIAS MARTINEZ VELASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7605 - M. 7018520 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2474, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

EDGARD ALBERTO FLORES CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7606 - M. 7018510 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2397, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO: DARLYNG ELIZABETH URROZ TREJOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7607 - M. 7018511 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 846, Página, Tomo II, del Libro 846 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

MAURICIO ISMAEL URROZ TREJOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. **POR TANTO:** : Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. Managua, 22 de enero del 2005. Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7608 - M. 7018508 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XV de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 142 en el Folio 142, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 142. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

CARMEN MARIA SEQUEIRA MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto

le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 142, Folio, 142, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7609 - M. 7018488 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 019, en el Folio 019, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 019. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

JORGE ALBERTO RUGAMA ARAUZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciado en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 019, Folio, 019, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7610 - M. 7018545 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 010, en el Folio 010, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 010. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

BLANCA DEL SOCORRO GONZALEZ BENAVIDES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Bachelor in Business Administration Concentration in Marketing Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 010, Folio, 010, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7611 - M. 7018544 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 014, en el Folio 014, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 014. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ALICIA BEATRICE RIVAS CASTRILLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Bachelor in Business Administration Concentration in Finance**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 014, Folio, 014, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7648 - M. 7018559 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 82, Página 41, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

JUAN ADOLFO AGUIRRE RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre de dos mil cinco.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once del mes de noviembre de dos mil cinco.- Lic. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7649 - M. 7018574- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, certifica que en la página 056, bajo el Número 160, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. POR CUANTO:**

JOSE AUGUSTO CENTENO SANCHEZ, natural de El Tuma La Dalia, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agropecuario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veinte días del mes de septiembre del año 2007. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara.- Secretario General: Lic. José Tulio Salinas Weimar.- Lic. Ivania Toruño Montenegro, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. No. 7650 - M. 7018580- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), certifica que en el Libro de Registro de Títulos Tomo II, de la Dirección de Registro Académico, rola con el número 671, en la Página 080, la Inscripción del Título que íntegramente dice: La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), procede a inscribir el Título que íntegramente dice: Hay un Escudo de UCN. **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA**. Considerando que, conforme a todos los requisitos de ley y académicos exigidos,

LUIS ENRIQUE LIBBY VELASQUEZ, ha superado el programa de estudios de Post-grado en su calidad de especialización y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto otorga el presente título de: **Post-grado en Especialización en Auditoría Fiscal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden,

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. Firma Ilegible/Ing. Gilberto Cuadra, Rector. Firma Ilegible Licenciado Manuel Carcache/Director CETAE. Firma Ilegible Doctor Francisco López/Director de Postgrado. Firma Ilegible Licenciada Isabel Ordóñez/Directora de Registro. Hay un sello por cada firma. Registrado en el Tomo II, número 671, Página 080, del libro de Títulos de Registros de Post-grado.

Managua, Nicaragua, 03 de septiembre del año dos mil siete. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince días de mayo del año dos mil ocho. Lic. Isabel Ordóñez Maradiaga, Directora de Registro Académico, Universidad Central de Nicaragua.

SECCION JUDICIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

Reg. No. 7269- M. 7018041 -Valor C\$ 1,595.00

TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO CUATRO (04).- (CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA).- En la ciudad de Matagalpa, a las nueve de la mañana del día siete de Enero del año dos mil ocho. Ante mí: ROBERTO JOSE BONILLA ALVAREZ, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con residencia y domicilio en la ciudad de Matagalpa, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante el quinquenio que finalizará el día diecinueve de Marzo del año dos mil doce; comparecen los señores: CARLOS ALBERTO BLANDON ROCHA, con cédula de identidad número; 490-160773-0001G, MARCELLINO TORREZ AVILES; identificado con

pasaporte Norteamericano número; 711569849, y el señor; GUERINS GOMEZ CALVO, con pasaporte Costarricense número; D714242, todos mayores de edad, casados, factores de comercio y de este domicilio. A quienes yo, el Notario, doy fe de conocer personalmente, quienes a mi juicio tienen la capacidad civil y legal necesaria para contratar y obligarse, en especial para el otorgamiento de este acto y de que actuando cada uno en sus propios nombres y representación, conjuntamente exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad Anónima y al efecto por la presente escritura pública, celebran dicha constitución y organización de ésta Sociedad Anónima, la cual se registrará de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua y sujeta a las estipulaciones que a continuación expresan: PRIMERA: (FORMA Y DENOMINACION) La sociedad será constituida en la modalidad de Sociedad Anónima y se denominará: BORINQUEN SOCIEDAD ANONIMA la que podrá ser en forma abreviada y llamada: "BORINQUEN S. A" - S E G U N D A: (DOMICILIO).- La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, Nicaragua, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier otra ciudad o lugar de Nicaragua o fuera de ella, por resolución de la Junta General de Accionistas, cumpliendo con los requisitos que establezcan las leyes respectivas, sin que por esto se entienda cambio del domicilio social.- TERCERA: (DURACION).- La duración de la Sociedad será de veinte años, que se contarán a partir de esta fecha. CUARTA: (OBJETO SOCIAL).- La sociedad tendrá como su objeto social, todas las actividades relacionadas en el ramo de compra, siembra, venta, acopio de toda clase de tubérculos, raíces y madera preciosa y sus acabados transporte y comercialización de los mismos productos, tanto en el ámbito del mercado local como internacional, así como contribuir en forma directa al desarrollo integral de esta actividad, y a los programas del desarrollo nacional, sin dañar el medio ambiente o ecosistema, siendo básico distinguir dentro de este objeto social las siguientes actividades: a) Establecimientos de fincas y locales destinados para compra, siembra, venta, acopio de toda clase de tubérculos, raíces y madera preciosa y sus acabados ya sea dentro del mercado nacional o su exportación, previos los permisos y concesiones correspondientes en ambos casos; b) ABASTECIMIENTO DE OTROS PRODUCTORES: La compra de especies, de raíces y tubérculos y maderas y sus acabados para lo cual queda facultada esta sociedad anónima, previo el cumplimiento de las normas sanitarias del país. c) CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES: La construcción de obras civiles tales como: pilas, pozos, edificios, cuartos de habitación y bodegas para el acopio de los tubérculos y raíces, embaldosados y canal de desagüe perimetral así como cualquier otra obra que se estimara necesaria para el buen funcionamiento. Puede la sociedad para ese fin, importar accesorios y maquinarias de construcción, ya sean estos livianos, semipesados o pesados al igual que materiales de construcción que sean necesarios. d) ASPECTOS GENERALES : La sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y actos necesarios o convenientes a este pacto social, tales como contraer obligaciones y adquirir derechos que no tengan prohibición expresa o incapacidad específica declarada así por la ley; podrá representar en este país y fuera de este país de Nicaragua a cualquier empresa, asociación o sociedad mercantil dentro de este ramo de acopio, siembra y compra de especies de raíces y tubérculos; particularmente queda autorizada esta sociedad y de una manera expresa para la adquisición, conservación y administración de cualquier título valor o acciones y en participación en empresa o sociedad de interés social y dedicadas al mismo objeto social de esta sociedad. La sociedad podrá participar directamente o por medio de acciones o participaciones sociales, en cualquier otra sociedad que tuviese estas mismas orientaciones y objeto social, sin tener limitaciones ni restricciones de tipo alguno para tomar interés en cualquier forma en operaciones y transacciones mercantiles, pudiendo realizar inversiones o coinversiones en otros negocios del ramo de la explotación de cualquier especie de tubérculos y raíces y maderas preciosas y sus acabados. Promover la formación individual de los socios en otras sociedades afines al objeto social, prestando asesoría y en fin, la sociedad puede realizar toda clase de operaciones que tanto la Junta de Directores o Junta General de Accionistas estimen necesarias y conducentes a la consecución de los propósitos sociales pudiendo además, celebrar toda clase de contratos jurídicos, para la adquisición, arrendamiento, posesión, administración y explotación, de cualquier maquinaria, títulos, bienes muebles e inmuebles, talleres o expendio que la sociedad considere convenientes para sus operaciones; puede la sociedad hacer cualquier clase de operación, aún cuando no queda expresamente comprendida dentro de este objeto social, en ningún caso la enunciación del objeto social podrá ser ampliada por la Junta General de Accionistas; la compraventa o arrendamiento, de bienes inmuebles necesarios también para su objeto social; la constitución

a favor o a cargo de la sociedad, de toda clase de créditos con o sin garantía; obtener fianzas de sociedades especializadas y que sean necesarios para obtener obras gubernamentales ya sean estos nacionales o extranjeros y recibir toda clase de créditos con o sin garantía y en general la celebración de contratos que sean necesarios y que se relacionen directa o indirectamente con los fines ya indicados.- QUINTA: (CAPITAL SOCIAL).- El capital Social inicial de la Sociedad, se ha fijado en CINCUENTA MIL CORDOBAS (C\$ 50,000.00), que estará representando e incorporando en CIEN ACCIONES nominativas, de igual valor cada una y con valor nominal de QUINIETOS CORDOBAS (C\$ 500.00) por acción. Este Capital Social, podrá ser aumentado por decisión de la Junta General de Accionistas, quienes emitirán las acciones que acuerden por resolución tomada por la mayoría de los accionistas y que autoricen las leyes, debiendo ser todas las acciones suscritas y pagadas; en los aumentos de capital social, tendrán preferencia para suscribir nuevas acciones, los accionistas registrados y en la proporción de las acciones en que se posean, regulando este derecho preferencial la Junta General de Accionistas.- SEXTA : (ACCIONES).- Todas las acciones en que se divide el capital social, confieren a sus dueños iguales derechos, excepto el derecho al retiro; las acciones estarán representadas por títulos que llenaran los requisitos establecidos por las leyes y serán nominativas. Las acciones se transferirán ordinariamente por medio de endoso y mediante la inscripción en el Libro de Registro de Acciones que llevará la sociedad y aquí se registrarán todos los movimientos por endoso de acciones y las acciones de aumento del capital social. Todas las acciones confieren a sus tenedores un voto por cada acción en la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones o los certificados, provisional en su caso, amparan uno o más acciones y deberán ser firmadas por el Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad. El registro de las acciones en el Libro de Registro de Acciones, es la única prueba de la propiedad de las acciones. La suscripción de acciones deberá hacerse con la condición de pagar el valor de las mismas en dinero efectivo o mediante la transferencia de bienes por el valor de las acciones suscritas. Las acciones se expedirán en hojas o esqueletos impresos o litografiados. No habrá fraccionamiento de las acciones, cada accionista tendrá pues tantos votos como acciones posean. SEPTIMA:(AÑO FISCAL).- El año fiscal principiará el día Primero de Julio de cada año y finalizará el día treinta de Junio del año siguiente al del inicio. De esta manera, queda perfectamente establecido que el primer año fiscal comenzará el día primero de Julio del año dos mil ocho, y finalizará el día treinta de Junio del año dos mil nueve. Los demás años se contarán en la forma establecida y así sucesivamente. OCTAVA: (JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS).- La más alta autoridad de la Sociedad es la Junta General de Accionistas. Habrá dos clases de Juntas Generales de Accionistas: Ordinarias y Extraordinarias. La Junta General Ordinaria se verificará cada año, de preferencia, dentro de los noventa días posteriores al cierre del año fiscal, haciendo las citaciones el Presidente, quien hará el señalamiento del día y hora por medio de Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta y en un periódico de circulación nacional. Las Juntas Generales Extraordinarias se verificarán siempre que lo crea conveniente la Junta Directiva o cuando lo pidan por escrito y con la expresión del objeto y motivos, dos o más accionistas cuyas participaciones en número de acciones representen al menos el Cincuenta por ciento del capital social. Todas las Juntas Generales de Accionistas, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, podrán verificarse dentro o fuera de la República y en cualquier lugar fuera su domicilio social, según lo decida la Junta Directiva, pero con la concurrencia de la totalidad de los accionistas o sus representantes y será para tratar cualquier asunto, sin necesidad de la publicación de convocatoria. Las convocatorias podrán ser hechas por el Presidente de la Junta Directiva y deberán ser convocadas con quince días por lo menos de anticipación a su realización. El quórum de las Juntas Generales de Accionistas, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, se formará con la concurrencia por lo menos del cincuenta por ciento de las acciones suscritas y pagadas, pudiendo asistir personalmente el accionista o por medio de apoderado con poder otorgado en documento, ya sea privado o público y aún con carta poder. Las resoluciones de las Juntas Generales deberán ser adoptadas por la mayoría absoluta de votos de los concurrentes, siendo entendido que el Presidente tiene doble voto en caso de empates. Si llegado el día de la celebración para efectuar la reunión y no hubiese quórum, se citará para cualquier otro día, pero con una anticipación de por lo menos con tres días antes de la verificación de la sesión y habrá quórum con el número de accionistas que concurran y el voto será mayoría con los que asistan. El Presidente de la Junta Directiva, será quien presida las Juntas Generales y todas las resoluciones tomadas en dicha Junta, serán obligatorias para los accionistas, aunque no hubiesen asistido en dicha Junta o aunque hayan estado en contra de la resolución y constarán estos acuerdos en el acta respectiva que se extenderá en la forma correspondiente, bastando que sean firmadas estas actas por el Presidente y el Secretario de las Juntas Directivas o por quien haga sus veces. Cuando se verifique

una Junta General de Accionistas fuera de la República de Nicaragua, el acta se podrá hacer fuera del Libro respectivo, pero será firmada por todos los concurrentes y después se asentará en el Libro de Actas, copiándola íntegramente, con solo las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva. En el acta de la Junta General de Accionistas, se enumerarán el nombre y apellidos de los accionistas que concurren y de los socios que estén legalmente representados y el número de acciones que representan cada uno de ellos, con indicación de hora, fecha y lugar en que se celebra la sesión. NOVENA: (DIRECCION Y ADMINISTRACION).- La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, compuesta de tres Miembros y se designarán los siguientes cargos: Un Presidente, un Secretario y un Vigilante, quienes ejercerán sus funciones por un período de DIEZ AÑOS. Las personas jurídicas pueden ser electas miembro de las Juntas de Directores y desempeñarán sus funciones por medio de un representante legal o por la persona que al efecto se designe especialmente. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente en la Junta General de Accionistas y por mayoría de votos y mientras no se celebren estas juntas y el período de los diez años se haya vencido, continuarán desempeñando su cargo respectivo quienes hubiesen estado ejerciendo el cargo, siendo completamente válidos sus actuaciones. Cada Director propietario, tendrá derecho a designar a otra persona para que lo represente y ejerza las funciones para él encomendadas, haciéndolo responsable a su alterno, pero está obligado a responder como suyos los actos por el suplente ejecutados ante la Junta General de Accionistas. Cuando la persona jurídica o física del Director propietario, tenga su domicilio fuera de Nicaragua, le será obligatoria la designación de un alterno que tenga su domicilio en Nicaragua, cuyo nombramiento debe ser hecho en comunicación escrita a la Junta de Directiva y esta designación puede ser revocada en cualquier tiempo en la misma forma que se establece para su designación. Cualquier Director Propietario, puede nombrar como su suplente a otro Director Propietario y en tal caso, el Director Designado, tendrá doble voto en la Junta Directiva, ya que no podrá representar más que a dos Directores, el suyo propio y el designado por el otro directivo. Las sesiones de la Junta Directiva, se llevarán a cabo cuando exista quórum y éste se logra cuando haya mayoría de miembros, es decir la mitad más uno. La Junta Directiva, tendrá todas las atribuciones ejecutivas de administración y disposición que la Junta General de Accionistas le indique, inclusive aquellas que son propias de los mandatarios generalísimos y podrá ejecutar por medio de su Presidente los actos y contratos que se le hayan indicado. La Junta de Directores podrá celebrar sesiones por lo menos una vez cada mes, sea en el domicilio social o en cualquier otro lugar de la República e inclusive, en el extranjero, en las fechas que se estimen convenientes, previa citación hecha por el Presidente ,en forma escrita, pudiendo hacerse en telegrama, fax, sistemas de cómputos o cualquier otro medio de comunicación escrita, con DIEZ DIAS de anticipación no siendo necesario este requisito si anteriormente se hubiese acordado en sesión de la Junta Directiva. La citación deberá de indicar la fecha, hora y lugar en que habrá de llevarla la reunión, conteniendo además los puntos que serán objeto de la reunión. DECIMA: (REPRESENTACION). El representante legal de la empresa, será el Presidente de la Junta Directiva, quien representará a la sociedad, en cualquier acto judicial, extrajudicial, administrativo, civil o de cualquier otra clase, con las facultades de un mandatario generalísimo; así además tendrá el uso de la firma social y la obligación de dirigir los negocios sociales y para tal efecto, disfrutará de las más amplias facultades para llevar a cabo y ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad y tengan conexión con la misma reputándose para tal efecto como mandatario de la sociedad, con poderes generales para pleitos y cobranzas, actos judiciales, administrativos y para actos de dominio en los términos de las leyes vigentes y gozarán de todas las facultades generales y especiales que, de acuerdo con la Junta de Directores se le otorguen, requiriendo únicamente la presentación de la presente escritura de constitución para acreditar su representación y podrá promover juicios, desistir en juicios de amparo y del orden penal, formulando las querellas que fuesen necesarias, quedando facultado además para otorgar y suscribir títulos de créditos permitidos por nuestras legislación. Sin que implique restricción a lo aquí establecido, el Presidente también tendrá las facultades siguientes, que se enumeran enunciativamente y no limitativamente: a) Formular cuentas, informes y balance que sean necesarios, proponiendo las resoluciones que estime conveniente respecto a los ingresos, rentas, utilidades o pérdidas de la sociedad .-b) Contratar o despedir empleados, comisionistas, agentes o trabajadores de la sociedad, fijando los sueldos, salarios o emolumentos y suscribiendo los contratos o convenios que sean necesarios; c) Hacer la distribución de los dividendos procedentes de las utilidades netas que obtenga la sociedad, de acuerdo con las resoluciones que reciba de la Junta General de Accionistas; d) Conferir poderes generales o especiales, con todas las facultades que estime conveniente y además las de sustitución y renovación de poderes;

e) En general, ejecutar todos los actos necesarios o benéficos para la sociedad, pero en los actos de disposición será necesario que tenga acuerdo con la Junta de Directores.- DECIMA PRIMERA: (GERENTE).- La sociedad podrá tener un Gerente General y los gerente especiales que considere necesarios, que deberá ser nombrado por el Presidente de la Junta Directiva.-DECIMA SEGUNDA: (VIGILANCIA).- La vigilancia de la sociedad en su funcionamiento, estará a cargo de un vigilante, que será nombrado por la Junta General de Accionistas, quien ejercerá el cargo en el mismo tiempo que el designado para la Junta Directiva, pudiendo este vigilante ser accionista o no de la sociedad; y tendrá a su cargo la fiscalización de la administración de la sociedad, con las atribuciones y deberes previstos por la ley y los estatutos. El vigilante tiene la obligación de comprobar los libros, la caja, la cartera y valores de la sociedad, presentado anualmente un informe de sus actividades en el que señalará las irregularidades o inexactitudes que haya encontrado.- DECIMA TERCERA: (EJERCICIO ECONOMICO).- El ejercicio económico de la Sociedad comprenderá el año que comienza el día Primero de Julio al Treinta de Junio del año siguiente, debiéndose cerrarse el último día del ejercicio económico, practicarse un inventario de los bienes de la sociedad y formularse el Balance General, con un Estado de Ganancias y Pérdidas. La Junta General de Accionistas, en su sesión ordinaria conocerá y aprobará dicho balance. DECIMACUARTA: (CONTABILIDAD-UTILIDADES Y PERDIDAS).- La sociedad puede usar cualquier tipo de sistema contable que autoricen las leyes, incluyendo sistemas computarizados y quedará a cargo de la Junta Directiva la forma en que llevarán los Libros auxiliares y contables.- Para determinar el monto de las utilidades netas, deberán deducirse de los ingresos brutos de cada ejercicio económico, las cantidades correspondientes a los gastos de administración, los pagos de impuestos, los sueldos, las partidas necesarias de su activo fijo, sujetos a depreciación, las proporciones que se aplicarán a la formación del fondo de reserva, hasta que éste alcance un total del DIEZ por ciento del capital social. Una vez establecido el monto de la utilidad neta, se distribuirá entre todos los accionistas en proporción al número y valor de sus acciones a menos que la Junta General de Accionistas estime necesario reintegrar las utilidades en caso de pérdidas desastrosas en ejercicios económicos anteriores.- DECIMAQUINTA: (SUSCRIPCION DE ACCIONES).- Los Fundadores, en este momento suscriben y pagan las acciones que representan el capital social y lo hacen en las siguientes cantidades y formas : el señor, CARLOS ALBERTO BLANDON ROCHA suscribe y paga Sesenta acciones que representan TREINTA MIL CORDOBAS (C\$ 30,000.00); el señor; MARCELINO TORRES AVILES, suscribe y paga veinte acciones que representan DIEZ MIL CORDOBAS (C\$10,000.00) y el señor; GUERING GOMEZ CALVO, suscribe y paga veinte acciones que representan DIEZ MIL CORDOBAS (C\$ 10,000.00); Así queda íntegramente suscrito y pagado el capital social que en número de CIEN ACCIONES, que representan la cantidad de CINCUENTA MIL CORDOBAS (C\$ 50,000.00), DECIMA SEXTA: (NOMBRAMIENTO PROVISIONAL) Mientras no se celebre la Junta General de Accionistas que prevee el nombramiento de quienes han de integrar la Junta de Directores y estando presente todos los socios fundadores y reunido el cien por ciento del capital social, por unanimidad de votos, se nombran los siguientes cargos: Presidente: MARCELINO TORRES AVILES, Secretario: CARLOS ALBERTO BLANDON ROCHA, Vigilante; GUERING GOMEZ CALVO. Estos nombramientos serán hasta la Primera Junta General de Accionistas y los nombrados tienen las mismas facultades que tendrían los Directores definitivos, pero no en cuanto a su duración en el cargo.- DECIMA SEPTIMA: (DISOLUCION Y LIQUIDACION) La sociedad se disolverá en cualquiera de los casos previstos por el Código de Comercio de Nicaragua o cuando así lo acuerden los accionistas conforme el convenio social o leyes especiales. Disuelta la sociedad, entrará en estado de liquidación del patrimonio y de operaciones sociales, mediante una comisión de liquidación designada por la Junta General de Accionistas e integrada por personas ajenas a la sociedad, quienes efectuarán las operaciones necesarias para realizar los bienes sociales y su conversión en efectivo o valores negociables. Una vez efectuadas estas operaciones por la Comisión de Liquidación, deberá formular la liquidación del haber social entre los accionistas, sometiéndola a la consideración de la Junta General, para su aprobación; este procedimiento estará sujeto a las disposiciones legales pertinentes y en el Código de Comercio Vigente.- DECIMA OCTAVA: JURISDICCION Y ARBITRAMIENTO) Los Socios fundadores, respecto a la interposición y cumplimiento de los pactos contenidos en la presente escritura, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales judiciales de la ciudad de Matagalpa, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Cualquier desacuerdo que surja entre los socios o entre la sociedad y cualquier otro órgano o funcionario de la misma o por actos de Dirección o de Administración o desacuerdo en la liquidación de los bienes sociales no podrá ser llevado a los Tribunales Judiciales, sino que será discutida y resuelta por el juicio especial del arbitramento señalado

en el Código de Procedimiento Civil vigente. En este momento, los socios y comparecientes que representan el CIENTO POR CIENTO del capital social de la sociedad BORINQUEN SOCIEDAD ANONIMA, resuelven aprobar los siguientes "ESTATUTOS DE BORINQUEN SOCIEDAD ANONIMA" ARTÍCULO UNO: La sociedad es anónima y su nombre es BORINQUEN SOCIEDAD ANONIMA, y puede abreviarse BORINQUEN S. A.- Esta es su denominación social.- ARTÍCULO DOS: El domicilio se estableció que fuera en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua.- ARTÍCULO TRES: La duración de la sociedad es de veinte años, que se cuenta a partir del día diez de Enero del año dos mil ocho; ARTÍCULO CUATRO: El objeto se mencionó en la cláusula cuarta de la escritura constitutiva de esta sociedad; ARTÍCULO CINCO: El capital social quedó integrado en CINCUENTA MIL CORDOBAS, C\$ 50,000.00 con una representación de dicho capital de CIENTO ACCIONES cuyo valor nominal es de QUINIENTOS CORDOBAS cada acción ARTÍCULO SEXTO: Las acciones que emita la sociedad, deberán estar firmados por el Presidente de la Junta Directiva y deberán expresar: a) La denominación de la sociedad, su abreviatura y el lugar de su domicilio; b) La fecha de su constitución y los datos del Registro Público Mercantil; c) El capital social y el número de acciones en que esté dividido; d) El valor nominal del título y los apellidos del suscriptor en favor de quien se expide; e) Lugar y fecha de emisión; y f) Datos de inscripción en el Libro de Registro de Acciones. ARTÍCULO SIETE: Queda establecido que un mismo título podrá representar varias acciones, lo mismo que podrá fraccionarse a como lo pida el interesado, quedando entendido que una sola acción nunca será posible fraccionarla, sino un título que contenga varias acciones; ARTÍCULO OCHO: Los títulos que representen las acciones y que sean definitivos, deberán inscribirse y anotarse en el Libro de Acciones que llevará la sociedad, cuyo requisito será sancionado con nulidad si no se hace. ARTÍCULO NUEVE: La propiedad y transmisión de las acciones, no produce efecto para la sociedad ni para terceros sino a partir de la fecha de Registro de dicha transacción, por tanto las acciones se reputarán pertenecientes a favor de quienes se encuentren acreditadas en el Libro de Registro de Acciones.- ARTÍCULO DIEZ: El endoso de las acciones deberá ser firmado por el endosante en presencia del Presidente o ante Notario Público; en caso de transferencia por herencia o remate, deberá inscribirse los documentos legales pertinentes para proceder a la emisión de las nuevas acciones y verificarse el registro. ARTÍCULO ONCE: No pueden varias personas ser propietarias de una acción, a menos que entre ellas elijan a una persona que las represente y que para la sociedad será el propietario de la acción.- ARTÍCULO DOCE: Todos los accionistas tienen derecho a conocer las operaciones sociales, documentos, correspondencia y demás libros de la sociedad; cuando los pedimentos provengan de las autoridades se le facilitará todo lo que exigen incluso la entrega de libros y documentos. ARTÍCULO TRECE: Las acciones se expedirán con un Talón que comprenda por lo menos el nombre de la persona a cuyo favor se expide la acción, su número en su caso y el lugar con fecha de su expedición.- ARTÍCULO CATORCE: Si desapareciere el Título que contenga una o más acciones o fuere destruido, su reposición se hará de acuerdo con la Ley de Títulos y Valores.- ARTÍCULO QUINCE: Siempre que la Junta General de Accionistas, no pudiera dejar resuelto todos los asuntos para lo cual se reunió, la agenda será de nuevo tratada al día siguiente y sin necesidad de nueva convocatoria.- ARTÍCULO DIECISEIS: Cuando la Junta General de Accionistas, llenare las faltas temporales o absolutas de los Miembros de la Junta Directiva, se entenderá que los electos concluirán el período faltante y cualquiera de estos suplentes, podrá ser electo como titular de la próxima Junta Directiva y por un nuevo período.- ARTÍCULO DIECISIETE: Los accionistas podrán distribuir la representación de sus acciones entre dos o más personas para la sesión de la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO DIECIOCHO: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Elegir a los Miembros de la Junta Directiva y al Vigilante, reponiendo las vacantes que ocurran; b) Examinar, aprobar y decidir sobre los balances, distribuyendo y repartiendo las utilidades netas que en forma de dividendos será entregado proporcional al número de acciones de cada socio; c) Reformar, aprobar o desaprobar los actos y resoluciones de la Junta Directiva; d) Determinar las resoluciones que crea conveniente sobre los Directores de la Sociedad; e) Remover de sus cargos a los miembros de la Junta Directiva reponiéndolos en la forma establecida; f) Emitir resoluciones en base a los informes del Vigilante; g) Decretar el aumento de resolución o reintegración del capital social; la fusión con otras sociedad y toda modificación o reforma de la escritura social o de los presentes estatutos; h) Declarar la nulidad de actos de administración anteriores que fueren hechos en perjuicio de la sociedad y que violen las leyes y lo estipulado en la escritura de constitución social y los presentes estatutos, pudiendo imputar la responsabilidad personal y solidaridad de los directores que hicieron la violación, bastando la resolución de la Junta General de Accionistas para determinar la responsabilidad y obtener la recuperación correspondiente y ejercer todas las atribuciones que le confieren las leyes, el

contrato social y los presentes estatutos; ARTÍCULO DIECINUEVE: Cuando haya pasado el período para el que fue elegida la Junta Directiva y no hubieren nombrado nuevos miembros por cualquier causa, seguirán desempeñando sus respectivos cargos, hasta que no se practique nueva elección. Para demostrar su personería, basta una constancia extendida por el presidente de la Junta Directiva, haciendo constar que no ha sido sustituido en sus funciones.- ARTÍCULO VEINTE: Corresponde a la Junta Directiva las siguientes funciones: a) Ostentar la personería jurídica de la empresa por medio de su Presidente; b) Hacer inventarios y balances anuales para presentarlos a la Junta General de Accionistas; c) Dictar los reglamentos operativos indispensables; d) Determinar las atribuciones que crea conveniente a todos los empleados incluyendo al Gerente de la Sociedad; e) Convocar a Junta General de Accionistas, ya sean reuniones ordinarias o extraordinarias; f) Verificar la transferencia, transmisión o endoso e inscripción de los títulos que representen una o más acciones, si están de acuerdo a los presentes estatutos; g) Llevar control general de los negocios de la sociedad y dictar y hacer ejecutar todas las medidas y resoluciones que convengan a la administración; h) Nombrar Gerente para la sociedad; i) Finalmente, hacer todo lo que está comprendido como objeto de la sociedad y con facultades ejecutivas.- ARTÍCULO VEINTIUNO: No podrá formarse quórum en ningún caso, si todas las acciones son representadas por una misma persona; ARTÍCULO VEINTIDOS: Cualquier notificación o noticia que la sociedad pudiera dar o hacer a los accionistas, podrá hacerlo por publicaciones en diario de circulación nacional. Los accionistas deberán registrar su dirección ante el Presidente de la sociedad y cuando su domicilio sea en esta ciudad, se le dará conocimiento de cualquier cuestión que deba comunicarse por medio de carta, telegrama, fax o cualquier otro medio de comunicación. ARTÍCULO VEINTITRES: Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva: a) Ejercer la representación judicial o extrajudicial de la compañía; b) Presidir las reuniones y sesiones de la Junta de Directores y de la Junta General de Accionistas; c) Ejercer la supervigilancia, dirección y administración de los negocios sociales; d) Desempeñar todas las demás funciones que se le señale en el contrato social de constitución, los presentes estatutos y reglamentos que se dictaren; ARTÍCULO VEINTICUATRO: LA GERENCIA. Para una mejor administración de los negocios sociales, la Junta Directiva podrá nombrar un Gerente General, que podrá ser desempeñado tal cargo cualquier persona natural, sea o no accionista, con las facultades de un apoderado general de Administración; el Gerente General deberá dedicar su trabajo a la Sociedad y solo podrá ejecutar labores ajenas a las mismas, con la autorización del Presidente de la Junta Directiva. Se podrán nombrar otros Gerentes a como sucursales haya y por funciones que sean necesarios.- ARTÍCULO VEINTICINCO: Son atribuciones del Secretario: a) Ser el órgano de comunicación de la Junta directiva; b) Llevar el Libro de Actas de la Junta Directiva; el Libro de Registro de Acciones y custodiar todo el archivo de la sociedad y sus oficinas; c) Librar toda clase de certificaciones; d) Autenticar los endosos de las acciones, registrando los cambios que se operen; e) Ejercer todas las demás funciones que la Junta General de Accionistas le indique, la escritura constitutiva, la Junta Directiva y los presentes estatutos; ARTÍCULO VEINTISEIS: El Vigilante deberá: a) Examinar y comprobar los Libros de Contabilidad, la caja, cartera y demás valores de la sociedad, por lo menos cada tres meses, para comprobar si está procediendo de acuerdo a la escritura social y al objeto de la sociedad; b) Ejecutar arqueos, asistido por peritos conocedores de la materia, tales como contadores, auditores, programadores en sistemas de cómputo, etc; c) Explicar a la Junta General de Accionistas y a la Junta Directiva, lo que le parezca necesario. De esta manera, quedan APROBADOS los Estatutos de "BORINQUEN SOCIEDAD ANONIMA" o su abreviatura de "BORINQUEN S.A." Así se expresaron los comparecientes a quienes yo, el Notario, les hice saber, acerca del valor y trascendencia legal de este acto de su objeto, el de las cláusulas generales que contiene, el de las especiales que aseguran su validez y que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas. Doy fe de que les expliqué acerca de llevar el testimonio que se libre de la presente escritura en el Libro Segundo Mercantil del Registro Público Mercantil de Matagalpa, para su inscripción. Y leída que fue por mí, el Notario, íntegramente toda esta escritura a los comparecientes, aquellos le dieron su aprobación, ratificándola en todas y cada una de sus partes, sin modificar ni alterar nada, la encuentran conforme, y firmamos todos.- DOY FE DE TODO LO RELACIONADO.- (F): Carlos Blondín. (F): Ilegible. (Marcelino Torres Aviles). (F): G. Gómez C. (F): R. BONILLA A. PASO ANTE MI, del reverso del Folio Número tres, al reverso del Folio número ocho de mi Protocolo de Instrumentos Públicos Número dieciocho que llevo en el corriente año y a solicitud del señor Marcelino Torres Aviles, libro esta primera copia compuesta de ocho hojas de papel sellado de ley, en la ciudad de Matagalpa, a las nueve y treinta minutos de la mañana de del día siete de Enero del año dos mil ocho. ROBERTO JOSE BONILLA ALVAREZ ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.